

38



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
MÉXICO.

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES  
ARAGÓN.

"EL USO Y LAS VENTAJAS DEL INTERNET  
EN EL DERECHO"

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA

ROSA ANGELICA BLANCO TORO

296

ASESOR DE TESIS  
LIC. ENRIQUE MARTÍN CABRERA CORTES.

MÉXICO

2001.



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A DIOS, por iluminar mi camino y  
acompañarme en todo momento.

A mi madre, Adriana Toro Torres,  
por regalarme el tesoro más bello...  
la vida, y porque todos los éxitos  
en ella serán tuyos. Gracias mamá!  
Te quiero mucho.

A mi padre, Victor M. Blanco Trejo,  
porque gracias a tu esfuerzo y dedicación  
hoy cumpla uno de mis mas grandes  
anhelos. Te quiero mucho.

A mis hermanas Liliana y Cecilia,  
por compartir muchas cosas, por su  
amor y apoyo. Gracias por siempre.  
Las quiero mucho.

A mi esposo Ricardo con todo mi amor,  
por todo lo que significas en mi vida, por  
tu amor, tu tiempo y tu dedicación que  
me hacen tan feliz. Gracias por existir.  
Te amo mucho!

A mis abuelos Esther, Bruno, y Herminia  
por su cariño. Los quiero mucho. Y en  
especial a mi abuelo Mateo, en donde  
quiera que esté. Mi gratitud y recuerdo  
eterno.

A mis tíos: Leticia y Ricardo, Araceli y Jaime, y Jorge y Edith, por haberme guiado sabiamente por el camino del bien, mi agradecimiento infinito.

A mis padrinos: Horacio Quiñónez y Teresa Pérez, por formar parte de mi familia, por su compañía y cariño.  
Gracias.

A mi cuñado Arturo por todos los momentos compartidos, por su amistad y el apoyo que siempre me ha brindado.  
Gracias.

A mi suegra Teresa y a mis cuñados:

Benjamín, Haydé, Yalí y Karla.

Por su apoyo y confianza. Gracias.

A mis primos Ruth, Jonathan, Aarón, Isaí,

Sara, Jarib, Irwing, Zahir y Alhan, por su

cariño y su compañía.

A mi amigo Roberto por su apoyo y su

amistad. Gracias.

A toda mi familia y amigos... Gracias.

A la Escuela Nacional de Estudios  
Profesionales Aragón, por enseñarme el  
significado de ser universitario. Nunca  
podré pagarte todo lo que me has dado.

Al Licenciado Bruno Cruz Jiménez, Juez  
Vigésimo Primero de lo Civil en el Distrito  
Federal por su gran calidad profesional y  
humana. Gracias por la oportunidad de  
aprender de Usted.

A mi asesor el Lic. Enrique Cabrera  
Cortes, por el apoyo, el tiempo y la  
dedicación que me brindó para la  
realización de este trabajo...

Con admiración y respeto Mil Gracias.

# ÍNDICE

## INTRODUCCIÓN.

### CAPITULO 1

#### GENERALIDADES SOBRE LA INFORMÁTICA

	Pág.
1.1. Algunos antecedentes sobre el uso de las computadoras.	1
1.2. La informática y su trascendencia en la sociedad.	7
1.3. La informática jurídica o el Derecho informático.	9
1.3.1. Concepto	10
1.3.2. Ubicación en el Derecho.	17
1.3.3. Objeto.	19
1.4. El marco legal del bien informacional.	21
1.5. La Protección Jurídica de los datos personales.	26

### CAPITULO 2

#### NOCIONES BÁSICAS SOBRE INTERNET

2.1. Concepto de INTERNET.	30
2.2. Algunos antecedentes de INTERNET.	33
2.3. Organización y funcionamiento de INTERNET.	37
2.4. Requisitos para acceder a INTERNET.	39
2.5. El prestador de servicios de INTERNET.	42
2.6. Los servicios de INTERNET:	43
2.6.1. Correo electrónico.	43
2.6.2. World Wide Web (WWW o Web).	45

2.6.3. La función de Charla (Chat).	51
2.6.4. Otras.	52
2.7. INTERNET y el comercio:	53
2.7.1. INTERNET para transacciones comerciales.	54
2.7.2. INTERNET y la comunicación interna y externa	56
2.7.3. INTERNET para investigaciones, desarrollo e intercambio de información profesional.	58
2.7.4. INTERNET para recursos humanos.	59

### **CAPITULO 3**

## **EL USO Y LAS VENTAJAS DE INTERNET EN EL DERECHO.**

3.1. Problemática legal de INTERNET:	61
3.1.1. Su falta de regulación legal adecuada.	63
3.1.2. El mal uso que se le puede dar a INTERNET.	65
3.1.3. Responsabilidades en el uso de INTERNET.	67
3.2. ¿Cómo puede INTERNET ayudar al Derecho?	69
3.2.1. INTERNET como medio de comunicación y de acceso a fuentes de información.	78
3.2.2. La comercialización en INTERNET.	83
3.2.3. INTERNET como medio de información jurídica:	85
3.2.3.1. La búsqueda en la WWW.	85
3.2.3.2. Sistema de búsqueda temática.	87
3.2.3.3. Servicios de búsqueda por palabras clave.	89
3.2.3.4. Búsqueda de personas y de organizaciones.	90
3.2.3.5. Búsqueda de programas de computación.	92

3.2.4. Lista de direcciones de INTERNET con información jurídica:	93
3.2.4.1. Fuentes generales.	95
3.2.4.2. Fuentes mexicanas.	97
3.2.4.3. Fuentes internacionales.	103
3.2.5. Otras ventajas.	105

## CONCLUSIONES

## BIBLIOGRAFÍA

## LEGISLACIÓN

## OTRAS FUENTES

## ANEXO I

## ANEXO II

## INTRODUCCION

En las últimas décadas, el mundo ha experimentado avances vertiginosos en todos los campos del conocimiento humano, pero no hay duda que uno de los que más llaman la atención y que nos siguen pareciendo fantástico es la cibernética, es decir, el uso de las computadoras. En la actualidad, todas las ciencias y las artes se apoyan en ellas, las cuales han ampliado la capacidad de trabajo y logrado grandes resultados pero simplificando tiempos, costos y recursos humanos y materiales.

Dentro de este avance agigantado de la informática mundial merece una mención especial una herramienta o recurso casi mágico llamado simplemente INTERNET, que dicho sea es una gran red de redes de computadoras que permite el intercambio de información en todo el mundo.

La globalización mundial que hoy es una realidad, se quiera o no, reside en mucho en INTERNET, puesto que a través de la red cualquier persona o empresa puede comprar o vender un producto o servicio sin salir de casa o de la oficina; hacer una operación bancaria simple o complicada; invertir en la bolsa de valores de su preferencia; estudiar alguna carrera profesional; visitar un museo o biblioteca en cualquier parte del mundo o conocer muchas personas de cualquier

país con sólo apretar el "enter" de la computadora. INTERNET es hoy en día una red de datos, conocimientos, deseos y sentimientos que no conoce limitaciones ni técnicas, ni legales.

EL presente trabajo de investigación documental monográfico descansa en la inquietud de analizar la utilidad de INTERNET para el derecho, y de las ventajas que a la fecha la ciencia jurídica ha obtenido a diferencia de otras disciplinas como la medicina, la ingeniería, etc.

En esta investigación daremos un panorama general de lo que es INTERNET, de su origen, su estructura anárquica y de sus servicios, para después hacer un análisis de las ventajas que aportaría al Derecho Mexicano, ya que sigue siendo aún un campo virgen con enormes potenciales de desarrollar a nuestro derecho.

Al finalizar el trabajo, esperamos que las ideas, comentarios y propuestas de utilización del INTERNET, permitan vislumbrar a todo el interesado las grandes posibilidades de INTERNET aplicado a la ciencia del derecho, como ya ocurre en algunos países como los Estados Unidos, Alemania, Francia, Finlandia, Inglaterra y otros más.

Consideramos que el derecho vigente mexicano debe estar a la vanguardia de los adelantos informáticos mundiales ya que de este modo podrá cumplir mejor sus cometidos.

Este trabajo consta de tres capítulos. El primero es relativo a los aspectos generales de la informática; el capítulo segundo, sobre los aspectos o nociones fundamentales de INTERNET como son sus antecedentes, conceptualización, organización y funcionamiento; los requisitos para acceder a esta enorme red de redes, y los servicios que presta a los usuarios o navegantes como son el correo electrónico o "e-mail", el world wide web, etc. El capítulo finaliza con las ventajas que INTERNET posee en el mundo del comercio. El capítulo tercero brinda al interesado un panorama de la utilidad que INTERNET le ofrece al derecho mexicano vigente, lo cual a la fecha no se ha producido.

El presente trabajo multidisciplinario finaliza con ideas o propuestas que en lo personal creemos pueden ponerse en práctica en diversos rubros del derecho: juzgados civiles, familiares, de arrendamiento, concursales; agencias del Ministerio Público y juzgados penales, etc., y que ayudarán en mucho a contar con una justicia más pronta, expedita y efectiva. Abordamos igualmente, otras posibles aplicaciones del INTERNET como son en los recursos humanos laborales, en las transacciones comerciales y en la investigación jurídica.

# **CAPÍTULO 1**

## **GENERALIDADES SOBRE INFORMÁTICA.**

### **1.1. ALGUNOS ANTECEDENTES SOBRE EL USO DE LAS COMPUTADORAS.**

En la actualidad vemos como algo normal el uso de las computadoras en los supermercados, bibliotecas, escuelas, oficinas públicas, bancos y hasta en las casas. Pero, el camino que han seguido estas máquinas tan útiles no ha sido nada fácil. Aquí señalaremos algunos antecedentes de las computadoras en el mundo.

La historia de las computadoras cuenta ya con más de cincuenta años. El dato que se tiene del primer antecedente de las computadoras señala la primera máquina que se llamó Calculadora Automática de Secuencia Controlada, denominada mas simplemente "MARK I" o "ASCC" (siglas en ingles: Automatic Sequense Controlated Calculator) creada en el seno de la Universidad de Harvard en 1944, justo tiempo antes de que terminara la Segunda Guerra Mundial, suceso que aceleró la necesidad de crear infinidad de invenciones que permitieron ganar la guerra.

Este dato es importante puesto que habría de significar el punto de

partida de las grandes transformaciones tecnológicas y sus efectos en los diferentes cambios de la vida del hombre, como son el social, el cultural y el económico.

Difícilmente podemos encontrar otro caso de la dimensión del desarrollo de nuestra sociedad, tan acelerado y amplio como el logrado con la expansión de las computadoras. Rápidamente la sociedad industrial acogió el nuevo descubrimiento y los conceptos que proporcionaba, entre ellos, estaba el llamado "información" o "know-how". Este conocimiento se estructuraba en el uso de las computadoras, consideradas también en sus inicios como robots (el vocablo robot viene del ruso "rabotat" que significa trabajar, así robot es un trabajador). Estos aparatos permiten la reducción de la distancia entre el sujeto que emitía alguna información y el que la recibía.

En 1991, el mercado informático produjo un movimiento que obtuvo más de sesenta y dos billones de dólares tan sólo en los Estados Unidos, catorce billones en el Japón y veinte en toda Europa. Aproximadamente, el 65% de las empresas de los países más avanzados en el campo de la industrialización han podido sostener su competitividad en razón de su éxito informático.<sup>1</sup>

Regresando al pasado, la computadora Mark I era una máquina que trabajaba con fichas perforadas con electroimanes conectados entre sí por una red

---

<sup>1</sup> Téllez Valdez, Julio, Derecho Informático. Col. El Derecho en México una visión de conjunto. Tomo II. UNAM México, 1991, P.112.

de conmutación, realizando funciones de lógica y matemáticas básicas. Esa computadora tenía un peso de más de 30 toneladas y ocupaba más de ciento cincuenta metros cuadrados. Sus funciones eran comparables con las que en la actualidad realiza una calculadora de bolsillo.

La primera generación de computadoras abarcó de 1946 a 1958, con la introducción de los bulbos de alto vacío, haciendo las operaciones mil veces más rápidas y con mucha reducción de espacio y consumo de energía eléctrica.

Fue en 1957 cuando apareció el lenguaje de programación llamado FORTRAN (que era una fórmula traductora), que permitió a los usuarios definir los problemas con símbolos parecidos a los matemáticos.<sup>2</sup>

La segunda generación de computadoras se dio entre los años 1952 a 1962. En esa etapa se marcó el desarrollo de las memorias magnéticas que facilitaron el registro y procesamiento de información o datos más rápido. Se dice que una bobina de ocho pulgadas logró reemplazar a doce mil fichas perforadas, lo que nos muestra el grado de adelanto logrado para esos años.

Nace el lenguaje "APL", el que facilitó la resolución de cualquier problema con un número ilimitado de informaciones y operaciones.

Se reemplazan los transistores por los bulbos, ahorrando con ello

---

<sup>2</sup> Idem.

espacios y ganando velocidad y seguridad en el movimiento de propulsores eléctricos.

La tercera generación de computadoras va de los años 1964, 1965 hasta 1971. En esta etapa, la gran empresa IBM pudo perfeccionar la tecnología lógica sólida o "SLT" (siglas en inglés) con miniaturización de los circuitos electrónicos. Así, se crearon verdaderas familias de computadoras compatibles entre sí, en posibilidad de ser usadas a nivel operativo.

La década de 1960 se matizó por la aparición y perfeccionamiento de los circuitos integrados. Nacieron enormes redes de elaboración locales, tanto nacionales como internacionales, que permitieron a las computadoras la multiplicación de las capacidades de almacenamiento y proceso.

Pasando al año 1980, tenemos que nace la cuarta generación de computadoras. Aparecen a la escena componentes de alta capacidad, contando con un sistema de miniaturas que se llamó curiosamente "chips", y que puede significar en español: fichas, pastillas o micro componentes de silicio, los cuales apenas miden un centímetro y que constituyen un adelanto prodigioso por su tamaño, su manejabilidad y su capacidad de almacenamiento. Para algunas personas, los chips son un adelanto traído por extraterrestres al igual que el láser y el cuarzo, lo cual nos parece difícil de creer pero, queda abierta la posibilidad.

Salieron también a la luz lenguajes más sofisticados como el LISP y el PROLOG.

La década de los noventa fue testigo de otro adelanto más, las "P. C" o personal computers, es decir, computadoras para uso particular o individual.

Esos aparatos lograron ofrecer con una inversión no tan elevada, beneficios o ventajas similares a los de los grandes aparatos de antaño; con ello, los usuarios podían integrarse en circuitos con grandes sistemas.

La empresa estadounidense IBM efectuó algunas investigaciones acerca de la reducción de los costos y el aumento de la velocidad de los procesos de las computadoras, los resultados fueron estos: un conjunto de 1700 operaciones industriales tenía un costo en 1955 de 14.54 dólares; en 1965, el costo era de .47 centavos, y en 1983, fue solo de .07 centavos. La investigación arrojó estos datos sobre la velocidad de las operaciones, pasando de 375 segundos en 1955, a 20 segundos en 1965, y solamente a un segundo en 1983.<sup>3</sup>

Le tocó a los japoneses introducir al mundo la quinta generación de computadoras, en 1990. Sus aparatos estaban dotados de inteligencia artificial y poseían gran capacidad de aprender y ejecutar muchas operaciones tanto inductivas como deductivas, las cuales sólo el hombre había podido efectuar. A

---

<sup>3</sup> Ibid. P.11

manera de contestación, los Estados Unidos y los europeos inventaron sus respectivos programas ESPRIT y el EUREKA.

En la década pasada se lograron desarrollar las computadoras "hardware", así como los programas "software", los que han abierto el camino para que una computadora familiar pueda irse actualizando y mejorando. Hay infinidad de programas "software" útiles para todos: windows en sus variadas versiones 1995, 1996, 1999 o 2000, excel, word (que es muy utilizado para elaborar todo tipo de escritos jurídicos); también es posible encontrar software con enciclopedias ilustradas, jurídicas y por supuesto, con todas las jurisprudencias y tesis aisladas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación desde 1917 a la fecha, llamado "Jus 2000".

Mención especial merece el INTERNET, que es una gran red de redes que permite al usuario interconectarse con millones de computadoras en todo el mundo en un tiempo corto y con un costo que hoy es barato, el de una llamada local por teléfono.

Nuestro mundo se ha "cibernizado", con este término queremos decir que toda actividad, operación, compra, venta y hasta el conocer a otras personas con finalidades de amistad, noviazgo o matrimonio está sujeta al uso de las computadoras, las cuales parecen haber controlado al ser humano más que el ser humano a ellas.

La invención, el desarrollo y el uso de las computadoras son la característica principal de nuestro tiempo, y son sin duda alguna, algo de lo más extraordinario que el ser humano ha podido presenciar.

## **1.2. LA INFORMÁTICA Y SU TRASCENDENCIA EN LA SOCIEDAD.**

La informática es definida como: "Ciencia del tratamiento automático de la información por medio de ordenadores".<sup>4</sup>

Esta ciencia, como se le define, engloba muchos contenidos: los equipos de computación que constan en general del llamado C.P.U. (hardware o disco duro), el monitor, el tablero, la impresora y los programas que puede contener la computadora (software), entre ellos, el INTERNET; los tipos de lenguaje que el aparato puede leer o descifrar; la información a procesar, etc. Concluimos que la informática es la ciencia relativa a las computadoras, cuyo mundo o campo de acción se vuelve cada vez más amplio.

La expansión de la informática ha sido meteórica, pues en pocos años se ha instalado en la mayoría de las casas, de las universidades, bancos, etc. Posiblemente su crecimiento pueda ser comparado con el de la televisión.

---

<sup>4</sup> Diccionario Larousse de la lengua Española. Editorial Larousse, México, 1994, P.364.

En la actualidad, las computadoras se ocupan de las principales tareas tanto públicas como privadas, desde registros de personas, automóviles o inmuebles, hasta la información más confidencial sobre seguridad nacional, como la que maneja la Secretaría de Gobernación, la Procuraduría General de la República, los datos que posee el Banco de México, etc. Los particulares también utilizamos directa o indirectamente las computadoras, ya sea al organizar los gastos familiares, para efectuar trabajos escolares, en la oficina, en el taller, el negocio, o inclusive con las ventajas que ofrece INTERNET, hoy podemos realizar cualquier operación bancaria o bursátil o pagar los servicios públicos básicos como el teléfono, la luz, etc, sin salir de nuestra casa. Podemos también visitar un museo en Europa, una galería o alguna biblioteca por medio de INTERNET. Indirectamente, sabemos que nuestras compras, el pago de servicios y demás están registrados en las computadoras, lo que nos brinda la certeza de que la operación ha quedado asentada.

Las computadoras nos han hecho la vida más fácil, simplificando la cantidad de datos e información que una persona tiene que ordenar y manejar normalmente. Los países como el nuestro donde existe un sistema económico liberal o neo-liberal como más propiamente se le llama, dependen en gran parte de sus sistemas informativos, los cuales se encuentran perfectamente entrelazados con los de otros países. Nuestro sistema económico está ligado al de Estados Unidos de América y Canadá en el norte, al de nuestros vecinos del sur Guatemala, Costa Rica, Honduras y El Salvador, por una parte, y los del sur del continente, así como a Israel en Medio Oriente y a la Unión Europea. En estas

uniones comerciales y económicas, la informática resulta un instrumento imprescindible de comunicación y sustento de nuestras operaciones con los demás países. A este fenómeno de intercomunicación se le llama globalización y no solo abarca el campo económico sino el cultural, científico, educativo, tecnológico, etc.

### **1.3. LA INFORMÁTICA JURÍDICA O EL DERECHO INFORMÁTICO.**

Todas las ramas del conocimiento humano, al igual que las artes se han visto enriquecidas con la informática. Debemos hacer hincapié que se ha convertido en un instrumento imprescindible para la sistematización, difusión, intercambio y avance de todo conocimiento.

Dentro de este avance significativo, el derecho no ha sido la excepción. Rápidamente ha aprovechado las ventajas o beneficios que reporta la informática.

Es casi por todos conocido que el vocablo "informática" tiene su origen en el país galo. Quienes lo gestaron como un neologismo unieron a las dos primeras sílabas del término francés "information", y las tres últimas de "automatique", formándose: "informatique", que pasó al español como

"informática". La voz daba a entender un proceso de información automatizada. En una forma más explícita significa el tratamiento automático de los datos que constituyen la información.<sup>5</sup>

A continuación hablaremos del concepto de informática jurídica o derecho informático, su ubicación en la ciencia jurídica y su objeto de tutela.

### **1.3.1. CONCEPTO.**

Hemos de señalar que desde mediados de los años sesenta se han venido sucediendo muchos intentos de encontrar una definición o hacer una buena descripción de todo lo que encierra el término informática. Lo que sí resulta cierto es que a medida que ha transcurrido el tiempo, la informática ha dejado de ser solamente una disciplina o rama de la ciencia y de la técnica, para llegar a ser en la actualidad un completo campo de conocimientos, de experiencias y de múltiples aplicaciones, en todas las áreas del quehacer humano. De hecho, ningún tipo de conocimiento escapa a la informática. Por esto, no es nada fácil aplicarle una definición que sea integral.

No obstante esta limitación, existen ya algunas opiniones acerca de la informática en general como la siguiente:

---

<sup>5</sup> Padilla Segura, Jose Antonio. Informatica Jurídica. Editorial SITESA-IPN, México, 1991, P.5

“Conjunto de disciplinas y técnicas para la elección, captación, almacenamiento, procesamiento, organización y recuperación de datos a fin de contar con una información eficiente y con una comunicación eficaz dentro de un sistema, sea político, social o económico, tratados en forma racional, generalmente empleando medios o recursos automatizados o de difusión; tales como son las computadoras y los sistemas modernos de telecomunicación, para aplicarlos a la comprensión de situaciones y a la solución de problemas”.<sup>6</sup>

La definición anterior es incompleta, porque ya dijimos que la informática en nuestros días va más allá de ser una mera disciplina científica o técnica, sino que ha penetrado en todas las áreas del conocimiento humano. Lo que sucede es que la informática creció a pasos agigantados desde la década de los setentas a la fecha, por lo cual, las definiciones quedaron incompletas u obsoletas.

La informática se ha convertido en la aplicación de la ciencia, técnica o arte, inclusive, la combinación de ambos, para poder almacenar la información casi sin límite en cuanto a cantidad; de ordenarla y de recuperarla instantáneamente a voluntad; de transmitirla sin límite de distancia, pero también ha dado origen a multitud de problemas de toda índole.

La incorporación de la informática al derecho ha sido igual que en otras áreas del saber, un proceso rápido y contundente. Ya en los ochentas se

---

<sup>6</sup> idem.

empezaban a usar las computadoras aunque incipientemente. Es en la década pasada, en los noventas, cuando su uso se generaliza y sus ventajas son ya aprovechadas por el campo jurídico. Actualmente, los Juzgados, las agencias del Ministerio Público, los Tribunales Administrativos y Laborales, así como los Tribunales de Alzada y la Suprema Corte de Justicia de la Nación basan su trabajo diario en las computadoras, utilizando varios programas. De la misma manera, el Legislativo Federal hace uso de este instrumento de avance.

Señala el autor Padilla Segura que es necesario regular la informática debido a "la influencia que la ciencia y sus aplicaciones tecnológicas han llegado a cobrar en las sociedades modernas", "...unánimemente se reconoce que tales recursos son determinantes en los campos político, económico y social, y consecuentemente, resulta imprescindible para los Estados y sus gobiernos, asumir posiciones y definir criterios sobre tales materias, que sean congruentes con los grandes objetivos nacionales". " La materia informática es de tal complejidad y trascendencia, que lagunas de sus aplicaciones constituyen renglones estratégicos o prioritarios en las sociedades modernas. Tiene el carácter de instrumento insustituible en el campo de la política, ya que no es concebible el legítimo y cabal ejercicio del poder si no se cuenta con medios de comunicación permanentes y eficaces que hagan posible el dialogo entre gobernados y gobernantes".<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> Ibid. P.2

Ante tales argumentos, el Senado de la República propuso la reforma al artículo 73 fracción X de la Constitución Política para agregarle el término "informática" de, así, el Congreso General tendría facultad para legislar sobre esta materia también, considerando impostergable la regulación de todos los procesos informáticos que a diario tienen lugar. Disponen algunos numerales del Anteproyecto de decreto por el que se adiciona la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política:

"Primero. Que el Senado de la Republica está plenamente consciente de la necesidad de actualizar, enriquecer y consolidar la infraestructura jurídica que permita diseñar nuevas estrategias que conduzcan a nuestro país a su desarrollo integral, el cual está estrechamente ligado al progreso que se logre en el campo de la informática.

Segundo. Que la informática se ha convertido en factor primordial de la moderna organización social — cuyas modalidades debe adoptar oportunamente — a la cual nuestro país debe integrarse cada vez más estrechamente y que tal organización requiere del apoyo, del estímulo y de la orientación de todos sus miembros y, especialmente, del Estado.

Tercero. Que cada día resultan más evidentes, importantes y trascendentes las repercusiones de la informática en la configuración cultural de nuestro pueblo, por lo que es necesario adoptar las medidas pertinentes, entre ellas las de orden jurídico, para defender y preservar ese patrimonio nacional que

es base y componente indispensable para perdurar como nación independiente, cuyos valores y manifestaciones puedan trascender históricamente.

Cuarto. Que la complejidad de la informática y el hecho de que constituye un fenómeno de convergencia tecnológica hacen que influya en gran número de procesos técnicos, lo cual conduce a considerarla como una actividad de importancia nacional y prioritaria ya que de lo contrario otras importantes áreas de actividad se verían seriamente afectadas.

Quinto. Que hasta hoy, el marco jurídico de la informática en nuestro país no ha logrado alcanzar una cabal unidad y coherencia ya que está formada por disposiciones que se encuentran dispersas en distintos ordenamientos Jurídicos y administrativos de donde se desprende la necesidad de expedir una legislación federal unificadora de las políticas y de los criterios relativos”.

Por alguna causa, la reforma planteada a la fracción X del artículo 73 Constitucional no se pudo cristalizar, sin embargo, queda manifiesta la importancia que ha adquirido la informática en nuestro país.

Por otro lado, si hemos dichos que la informática ha beneficiado con sus servicios al derecho, tanto en su aspecto teórico como en su aplicación; pero, el derecho como conjunto de normas destinadas a regular todas las conductas externas del hombre debe ocuparse de aportar un marco normativo

justo y delimitado a todos los contenidos que engloba la informática. Nace de esta manera la informática jurídica o derecho informático, que toma parte de aquella y parte de la ciencia jurídica conformando una disciplina jurídica técnica novedosa e importante.

La informática jurídica o derecho informático puede ser definido como “el conjunto de normas jurídicas que se proponen regular todos y cada uno de los bienes informáticos”.

La anterior definición, limitada como todas, se compone de un conjunto de normas jurídicas que integran una disciplina novedosa dentro de la ciencia jurídica, y que se dirige hacia la exacta, justa y delimitada regulación de los bienes informáticos, esto es, toda la información que la disciplina técnica maneja en cualquier materia o área del conocimiento.

El autor Julio Téllez Valdez la define de esta forma:

“ es un conjunto de aplicaciones de la informática en el ámbito jurídico de tal forma que en términos conceptuales entendemos por informática jurídica a la técnica interdisciplinaria que tiene por propósito la aplicación de la informática (entiéndase computadoras) para la recuperación de información jurídica, así como la elaboración y aprovechamiento de los instrumentos de

análisis y tratamiento de dicha información, necesarios para una toma de decisión con repercusiones jurídicas”.<sup>8</sup>

La definición anterior viene a redundar en los elementos que hemos vertido en líneas anteriores. Se trata de una rama bi-disciplinaria (derecho e informática) que se ocupa de la regulación de la información manejada por las computadoras y sobre todo, de aquella que en especial le interesa al derecho.

La informática jurídica nace en 1959 en los Estado Unidos de América, por lo que se trata de una rama jurídica muy reciente.

Desde su nacimiento, se le ha denominado de diferentes maneras a la informática jurídica: en 1949, el juez estadounidense Lee Loevinger le llamó “jurimetrics”; el italiano Mario G. Lozano le decía “Giuscibernética”, señalando que la cibernética aplicada al derecho produce una depuración cualitativa y cuantitativa; se le ha llamado también “computers and law” (para los anglosajones); “informatique juridique” (término francés); los alemanes le llaman “Elektronische Datenverarbeitung und Recht”, y también Rechtsinformatique”; se le conoce en otros países (Europa Oriental) “Rechtscibernetik”; y en los países de América Latina “Jurismática”, o “informática jurídica”, aunque igualmente se le conoce como “Derecho Informático”.

---

<sup>8</sup> Téllez Valdez Julio. Op. Cit. P. 1118.

### 1.3.2. UBICACIÓN EN EL DERECHO.

Los romanos dividían al derecho en público y privado en virtud al interés que estuviera en juego. Si la relación que se daba le interesaba a la cosa romana, se estaba ante el derecho público, pero si la relación era entre particulares, se trataba de derecho privado. Esta división ha sufrido algunos cambios en nuestra época, como el de la incorporación de una tercera parte aparte del derecho público y privado, el derecho social que no conocieron los romanos.

El derecho público actual es el conjunto de normas que regulan las relaciones entre el Estado con poder o imperium y los gobernados, y entre órganos del mismo Estado. Se subdivide en: derecho penal, derecho constitucional, derecho administrativo, derecho fiscal, derecho procesal, derecho internacional público, etc.

El derecho privado es el conjunto de normas que regulan las relaciones entre particulares, pudiendo el Estado efectuar actos como ente particular compra ventas, arrendamientos, contratos de prestación de servicios profesionales y otros más. Se subdivide en derecho civil y derecho mercantil.

La tercera parte del derecho es el derecho social, que nació como producto de nuestra Revolución en 1910. se puede definir como el conjunto de

normas relativas a la reivindicación de los derechos de las clases sociales que históricamente habían sido desprotegidas como son los obreros y los campesinos. Se integra por el derecho laboral y el derecho agrario básicamente.

La informática jurídica o derecho informático es una rama jurídica que por sus especiales características y por sus objetivos resulta difícil de ubicar en una sola parte del derecho. Bien puede caer dentro del campo del derecho público, porque al Estado mexicano le interesa regular todos los actos informáticos, y más aún si consideramos que Kelsen señalaba que en su origen, todo derecho es público porque nace como producto de un proceso legislativo.

La tarea se complica aún más puesto que la informática es un instrumento útil no sólo para los particulares en sus comunicaciones, transacciones y en la organización de sus asuntos, sino que el gobierno y sus instituciones hacen uso también de él como ya lo dijimos. Así que si partimos de la base que la informática es un instrumento imprescindible para el desarrollo social del país, y si el interés público está por encima del interés de los particulares, el derecho informático o informática jurídica entra dentro del derecho público.

Sin embargo, la disciplina o rama que estamos mencionando es de gran utilidad en los campos del derecho privado y del social, por lo cual asumimos una postura más ecléctica al señalar que se trata de una disciplina bidisciplinaria de especiales características, única en su especie que no puede clasificarse fácilmente dentro de los esquemas tradicionales a que estamos acostumbrados.

Por lo consiguientes, la informática o derecho informático puede ser ubicada tanto en el derecho público como en el privado y en el social. Esto nos permite decir que carece de importancia el clasificar a la informática jurídica porque tal actividad sólo tiene fines de estudio o de forma y no de fondo.

Algo que es importante decir, es que la informática jurídica es una disciplina que se encuentra en desarrollo, por lo cual, sus características y contenidos, pueden cambiar aun más, tomando en cuenta que constantemente se crean nuevos programas que simplifican procesos complicados, investigaciones, etc., haciéndonos la vida más fácil.

### **1.3.3. OBJETO.**

Es obligado decir que en sus inicios, la informática jurídica se perfilaba como una disciplina que se ocuparía de la recuperación jurídica de la información contenidas en las diversas leyes, tanto federales como locales. Basta que recordemos que a principios de la década pasada, resultaba algo casi increíble que en un compact disk se pudiera compilar la mayoría de las leyes vigentes, pero más llamó la atención cuando salió el primer CD. de jurisprudencia llamado "Jus", editado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que contenía toda la jurisprudencia desde 1917, más las tesis aisladas en todas las materias. El precio de este disco compacto en sus inicios era muy alto, alrededor

de tres mil cuatrocientos pesos, por lo cual no estaba al alcance de todos los círculos jurídicos. La informática jurídica o derecho informático, desde sus inicios ha colaborado compilando las ideas de los principales doctrinarios, pero también los ha ayudado en múltiples trabajos de investigación y difusión jurídica.

El paso del tiempo enseñó que los bancos de datos jurídicos se podrían obtener además de informaciones, de programas perfectamente analizados, surgiendo así la posibilidad de realizar mediante esos programas algunos actos jurídicos como las certificaciones, de las sentencias de los juicios, dando origen en la década de los sesentas a la "informática jurídica de gestión".

En la actualidad, la informática jurídica le ha permitido al derecho obtener mejores conocimientos de las cuestiones jurídicas imperantes en nuestra sociedad, pero además, colaborando con el hombre en la viabilidad de algunas soluciones a mediano y largo plazo. Por ejemplo, en el campo de la procuración e impartición de la justicia, los litigantes, Ministerios Públicos, los jueces y su personal han podido encontrar en las computadoras un instrumento plurifuncional, incansable, seguro y que ha reducido gastos y tiempos, lo que ha redundado en beneficio directo de nuestra sociedad.

Paulatinamente se han creado diferentes formas de archivos como los legislativos, los de jurisprudencia, los que contienen doctrina u opiniones de los autores más destacados en el campo jurídico, otros más bibliográficos, otros formatos de escritos muy útiles para los litigantes y personal de los juzgados, etc.

Todos ellos constituyen un gran potencial informativo, de enorme utilidad en las diferentes áreas o campos del derecho.

El autor citado anteriormente, Julio Téllez Valdez concluye que la informática es "el conjunto de leyes, normas y principios aplicables a los hechos y actos derivados de la informática".<sup>9</sup>

De esta simple definición nos percatamos que la informática jurídica o derecho informático se integra por un conjunto de normas jurídicas, aunque pocas todavía, desperdigadas en distintos ordenamientos jurídicos, tanto nacionales como internacionales y que se dirigen hacia la protección y regulación del fenómeno informático. Por esta razón, las normas de esta disciplina conforman lo que se conoce como "política informática".

Es oportuno hacer hincapié en que la informática jurídica es una rama bidisciplinaria necesaria y que otorga el marco legal para la utilización racional de la informática en general, y la jurídica en particular.

#### **1.4. EL MARCO LEGAL DEL BIEN INFORMACIONAL.**

El término "información", viene del latín "informare", como ya lo dijimos, y quiere decir poner en forma; tiene una aceptación muy ligada a la

---

<sup>9</sup> Ibid. P. 1143.

libertad de opinión, de expresión de ideas, etc. Estos derechos están garantizados por la Constitución Política de nuestro país en sus artículos 6º y 7º.

El autor Julio Téllez Valdez dice sobre la información:

“La información ha sido considerada como susceptible de ser transmitida mediante uno o varios signos, o como un proceso físico-mecánico

de transmisión de datos, teniendo como dato al elemento referencial acerca de un hecho. En general, un conjunto de datos constituye una información”.<sup>10</sup>

Una de las características del ser humano y que lo diferencian de los demás animales es su facultad para comunicarse con sus semejantes. Para hacerlo utiliza signos, mediante un proceso físico-mecánico como lo describe el autor.

Hoy sabemos que en todo proceso donde intervenga la información, ésta tendrá estos elementos o características:

I.- Es clara e inteligible, porque tanto su contenido como sus vehículos de significación deben estar dentro de las normas y la lógica de la comunicación;

---

<sup>10</sup> Ibid. P. 1146.

II.- Debe ser relevante, lo que significa que tiene que influir efectivamente en el proceso de decisión en el que intervenga;

III.- Debe ser completa, cubriendo el mayor número de hipótesis o posibilidades, además de ser oportuna y confiable.

Hay varios criterios para clasificar la información, estos son los más importantes:

a) De acuerdo a su carácter cronológico o tiempo, puede ser: pasada, presente o futura.

b) De acuerdo a sus fuentes, puede ser: oficial, privada, confidencial o clandestina.

c) De acuerdo a su contenido, puede ser: científica, histórica, cultural, geográfica, política, económica, comercial o jurídica.

d) De acuerdo a sus fines, puede ser: recreativa, represiva, formativa, alienante o persuasiva.

e) De acuerdo a su procesamiento, puede ser manual, semiautomática o automática.

A través de los tiempos, el término “información” ha sido proyectado como una función encomendada a los medios de comunicación masiva. Incluso, las leyes han contemplado al derecho a la información como una garantía del gobernado ciudadano y una obligación del Estado. Esto lo podemos ver en el artículo 6° de la Constitución “in fine”:

“... el Derecho a la información será garantizado por el Estado”.

El derecho a la información contiene tres actividades relacionadas entre sí, la difusión, la investigación y la recepción de la información. Todas ellas quedan comprendidas en dos partes, el derecho a informar y el derecho a estar informado. La primera parte comprende las etapas de difusión e investigación, mientras que la segunda consiste en la facultad de toda persona para conocer la realidad de su país, todo suceso que sea trascendente en la vida nacional, o simplemente que le interese a las personas en alguna forma. Dentro de esta facultad que gozan los gobernados, los medios de comunicación tienen un papel muy importante porque ellos tienen que difundir en su exacta medida la realidad nacional.

Todo este contexto se encuentra regulado por los artículos 6° y 7° de nuestra Constitución Política, además, en la Ley de Prensa, la Ley Federal de Radio y Televisión y la Ley Federal de Derechos de Autor.

Este marco jurídico también es aplicable a lo que la informática conoce como "bien informacional" y que no es más que toda la información, datos estadísticas, etc., que una persona desea comunicar a otras o simplemente, guardar para la posteridad. Para ejemplificar más estos, tenemos artículo 13 de la Ley Federal de Derechos de Autor señala:

"Los derechos de autor a que se refiere esta Ley se reconocen respecto de las obras de las siguientes ramas:

XI.- Programas de cómputo".

El artículo 101 de la misma Ley nos explica qué es un programa de computo:

"Se entiende por programa de computación la expresión original en cualquier forma, lenguaje o código, de un conjunto de instrucciones que con una secuencia, estructura y organización determinada, tiene como propósito que una computadora o dispositivo realice una tarea o función específica".

Los programas de computación estarán protegidos igualmente que las obras literarias, y que esa protección se extenderá tanto a los programas operativos como a los programas explicativos, ya sean como Código Fuente o Código abierto, excepto los programas de computo que tengan por objeto causar efectos dañinos o nocivos a otros programas o equipos.

## **1.5. LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS DATOS PERSONALES.**

Las computadoras han permitido al hombre manejar mejor y más rápido grandes cantidades de datos o información al quedar condensados en la memoria de las máquinas.

En los primeros años de la década de los setentas surgen a la luz los archivos de información personal, que concentraban datos como la filiación de un sujeto, su lugar y dato o fecha de nacimiento, su domicilio, su estado civil; se fueron agregando otro tipo de información como la racial, los perfiles o preferencias políticas, los ingresos y cuentas bancarias de una persona, sus antecedentes clínicos, etc. Todos estos datos le han facilitado a los países el poseer información más detallada de su población, teniendo un control más seguro de ello.

La información que puede almacenar una computadora puede utilizarse para diversos fines, tanto buenos como malos. Dentro de los buenos está el publicitario, estadístico, político, comercial, médico, etc., pero desgraciadamente, la información puede utilizarse para afectar a las personas en su honor o patrimonio, al Estado en sus instituciones a la humanidad, y es que sucede que no existe todavía una reglamentación jurídica internacional que proteja eficazmente los datos personales. Tenemos por citar un ejemplo el caso de los

“hackers”, personas que se dedican a robar, dañar o borrar información de las computadoras de los demás. En español se les ha llamado piratas cibernéticos, porque cuentan con equipos sofisticados para causar serios daños informáticos que inclusive pueden llegar a cometer delitos. Hace pocos meses fue muy sonado el caso de un joven filipino quien propagó un virus poderoso que llamó “I love you”, y que causó serios y costosos daños a equipos de computación de personas y compañías en todo el mundo hasta que fue detenido y sometido a un procedimiento penal.

Ya la Organización de las Naciones Unidas, en el año de 1968 había expresado su inquietud por la protección de los derechos de las personas, dentro de los cuales estaban sus datos o información almacenada en alguna o varias computadoras. La O.N.U. pugnó por invocar algunas instituciones que años después estarían de moda en el mundo como son los derechos humanos, los derechos personales, los derechos patrimoniales y el indudable derecho de toda persona a tener y gozar de privacidad, que en España se conoce como derecho a la intimidad y al honor de las personas. Con estas instituciones en voga se intentó garantizar en algo la facultad de los individuos de crear y poseer su propia información “erga omnes”, mientras que no afectara los derechos de otro, a las buenas costumbres o la moral. A pesar de no haber tenido el éxito esperado fue un buen intento por resolver el problema que se sigue expandiéndose en el mundo, la anarquía jurídica gobierna a la informática en la actualidad (sobre todo en programas como el INTERNET).

En la informática hay dos tipos de archivos fundamentalmente, los públicos, que le pertenecen al Estado y que contienen información sobre la población, los recursos del Estado (como las famosas listas del FOBAPROA) , mucha de esta información es altamente confidencial; y los privados o particulares, que son propiedad de las personas físicas o las morales.

Sabemos que no todos los archivos informáticos se encuentran bajo una regulación o normatividad jurídica, en cambio otros, sí lo están y gozan de ciertos derechos y obligaciones. El autor Julio Téllez Valdez cita las siguientes:

I.- Derecho de acceso.- le permite al interesado conocer las instituciones, condiciones y la información existente sobre algún tema, cosa o persona;

II.- Derecho de rectificación o de cancelación.- Este derecho complementa al anterior, le da al interesado la opción de modificar o cancelar una orden anterior, o bien una información que sea errónea o inexacta.

III.- Derecho de uso conforme al fin.- El interesado tiene el derecho de exigir que toda su información se destine a los objetivos preestablecidos en la computadora: estadísticos, de investigación, etc.

IV.- Derecho para la prohibición de interconexión de archivos. El interesado puede prohibir que algunos de sus archivos sean interconectados

según convenga a sus propios intereses, lo cual representa un derecho inalienable de la persona.<sup>11</sup>

Los derechos que tiene una persona para manejar su información son “erga omnes”, es decir, contra cualquier otro y si éste último no los respeta podrá ser merecedor a una sanción según sea la naturaleza del incumplimiento jurídico. Por ejemplo, el artículo 424 del Código Penal Federal sanciona con pena de prisión de seis meses a seis años y multa de trescientos a tres mil días de salario mínimo: “IV. A quien fabrique con fines de lucro un dispositivo o sistema cuya finalidad sea desactivar los dispositivos electrónicos de protección de un programa de computación”.

Existen por supuesto, excepciones a la protección jurídica de los datos personales, cuando esté de por medio el interés general o la seguridad del Estado y de aquellos que determinen las leyes.

---

<sup>11</sup> Ibid. P.P. 1155 y 1156.

## CAPITULO 2

### NOCIONES BASICAS SOBRE INTERNET.

#### 2.1. CONCEPTO DE INTERNET.

INTERNET se ha convertido en un mar de información, un gran escaparate en el que se puede anunciar, buscar, encontrar y vender todo lo imaginado y aún más, puesto que difícilmente hay alguna limitante para él. INTERNET es una novedad, por ello, resulta arriesgado y limitado conceptualizarlo, sin embargo, para fines de esta investigación habremos de citar aquí algunos conceptos de INTERNET, y después ofrecer uno propio con las limitaciones que cualquier concepto posee.

El autor Víctor Manuel Rojas Amandi nos dice que:

“ Internet es un sistema maestro de diversas redes de computación que cumple dos funciones básicas: medio de comunicación y medio de información”<sup>12</sup>

Oliver Hance señala:

“ Internet es una federación de redes que está en constante

---

<sup>12</sup> Rojas Amandi, Víctor Manuel. El uso de Internet en el Derecho. Editorial Oxford, México, 2000, P.1.

desarrollo y que, en la actualidad, es de acceso general. Después de los investigadores universitarios y de los empleados de instituciones públicas, las compañías privadas y los individuos han visto ahora los beneficios que se pueden obtener viajando a través de las redes....."<sup>13</sup>

En términos muy generales bien podemos decir que INTERNET es una compleja estructura informática, compuesta por una gran red de computadoras interconectadas unas con otras. Para abundar más en esto tenemos que una red se conforma a partir de la unión de dos o más computadoras entre sí, permitiendo y facilitando el intercambio de información entre ellas. Al encontrarse entrelazadas las computadoras en forma de red, todas ellas pueden utilizar de manera simultánea los archivos y programas que cada una tiene separadamente. En esta enorme red que bien se parece a la de una telaraña, los principales archivos se encuentran en una de las computadoras, siendo como una computadora central conocida como "servidor", y las otras que se conectan a ella se llaman "clientes". Puede el servidor de una red ser conectado al de cualquiera otra red, formándose entonces una red más grande sin limitaciones.

INTERNET viene a ser la suma o el resultado de las interredes conectadas unas con otras, insistimos en que no existe limitaciones para la creación y unión de redes. De esta manera, cuando uno se conecta a INTERNET automáticamente accede a las demás computadoras conectadas a la red, sin importar el lugar donde se esté, pues en INTERNET se puede viajar a países

---

<sup>13</sup> Hance, Olivier. Leyes y negocios en Internet. Editorial Mc. Graw Hill, México, 1996, P.40.

lejanos o al nuestro en cuestión de algunos minutos o segundos según la computadora que se tenga y el servidor accesado.

Actualmente cualquier computadora puede accesarse a INTERNET, siempre y cuando tenga la capacidad para ello, esto es, que no importa la marca o la característica de la máquina. Para accesarse a INTERNET hay dos formas básicas, a través de la línea telefónica, y es como si uno hiciera una llamada local por lo cual el costo es bajo, sin importar el tiempo que se navegue en la red sólo se pagará una llamada local. Esta forma es más utilizada por usuarios particulares; la segunda manera es la llamada fibra óptica, utilizada en instituciones públicas como dependencias de gobierno e instituciones de educación como la UNAM.

En los últimos dos años han salido a la venta nuevas formas de conectarse a INTERNET, más modernas y sin necesidad de contar con una computadora, quizá por que se considera que el precio de una computadora personal (P.C. en inglés) es aún alto, aunque esto es algo relativo pues se puede conseguir una buena P.C. desde cuatro mil pesos actuales o inclusive, con un financiamiento en mensualidades doce o veinticuatro pagos. Dentro de las novedades en el mundo del INTERNET está la conexión a un monitor de televisión común y corriente, donde simplemente se le conecta a un aparato o codificador que contiene el acceso a la red. Esto resulta fácil porque toda persona tiene al menos un aparato de televisión, aunque su costo es en México muy alto (arriba de los cuatro mil pesos); la otra forma novedosa es el INTERNET móvil, donde se

puede acceder a la red a través de un teléfono celular pagando solo una llamada local y sin límite de tiempo. Más adelante abundaremos en esto.

## **2.2. ALGUNOS ANTECEDENTES DE INTERNET.**

Ya en el capítulo primero de este trabajo de investigación documental hicimos un relato sobre los principales y fascinantes antecedentes de las computadoras, mismos que también lo son de INTERNET. A continuación citaremos algunos datos históricos más significativos de esta gran red de redes.

Primeramente, hay que remontarnos a los años sesentas, la época de la guerra fría entre occidente y oriente, mejor ejemplificada por las tensas relaciones soviético-norteamericanas. Las estrategias militares se orientaban originalmente a la sobrevivencia en caso de un conflicto nuclear y sus consecuencias totalmente devastadoras. Es así, que se empezó a crear una red de control, entrelazando bases y puestos de mando de Estado a Estado, las cuales pudieran permanecer operando a pesar de los ataques directos. Basados en este temor fundado la Agencia de Proyectos de Investigación Avanzada del United States Defense Department inició los esfuerzos para conformar una red de computadoras que recibió el nombre de "ARPANET".

El funcionamiento de la red era sencillo. Desde su inicio operaba con la posibilidad de que se cayeran los enlaces de comunicación, es decir, un poco

insegura. Por esto, el control debía ser descentralizado para eliminar en lo posible las fallas de la red; los datos eran divididos y enviados a través de la red en paquetes individuales de protocolo Internet. Cada paquete de datos debía llevar el domicilio de destino y podría alcanzar su meta a través de la ruta más eficiente. Para el caso de que alguna parte de la red no estuviera disponible, los paquetes podrían llegar a su destino y se reembolsarían con su contenido completamente intacto.

Lo anterior significa que se buscaba delegar la responsabilidad de comunicar a las computadoras mismas, en lugar de hacerlo a una red de comunicaciones, lo que se traducía en no depender de un servidor central. Esta idea y propuesta vino a enlazar a las computadoras como unidades de igual nivel, otorgando a cada máquina el mismo papel en la red, lo cual permitiría que diferentes tipos de máquinas se pudieran interconectar y comunicar.

Le correspondió inicialmente al Departamento de Defensa de los Estado Unidos de América el hacer la implementación inicial del "ARPANET" en 1966. Las siglas significan : " Advanced Research Prejects Agency Network".

Algunos días después de ser puesto en servicio ARPANET se conectó a algunas universidades como la de California ( la U.C.L.A.), la de

Santa Bárbara (U.C.S.B.), la de Utah, así como al Instituto de Investigaciones de la Universidad de Stanford (S.R.I.).<sup>14</sup>

Ya en la década de los setentas y los ochentas, ARPANET creció más originando gran interés en esa red. En esos años aparecieron otros servicios como " USENET " y " BINET ", así como el correo electrónico " E - mail", tan útil en la actualidad.

ARPANET es el antecedente inmediato de INTERNET, y aunque ya no existe más pues fue reemplazado en 1986 por la red de la Fundación Nacional de Ciencias (NSFNET: National Science Foundation Network), constituye un excelente intento por crear un sistema de información y de comunicación.

Con el paso del tiempo, NFSNET consiguió que más gente tuviera acceso a la red, aunque ello ocasionó el congestionamiento lógico de la misma, derivando en una respuesta más lenta de la red.

Nos relata el autor Víctor Manuel Rojas Amandi sobre la historia de INTERNET:

" En sus orígenes, el sistema Internet no se concibió como red de un sistema de cómputo, sino que más bien debía satisfacer ciertas necesidades del

---

<sup>14</sup> Cfr. Rendón Ortiz, Gilberto. INTERNET para principiantes. Editorial Selector, México, 1996. P.P.13,14,15 y 16

Ministerio de Defensa de Estados Unidos. Para lograrlo, se necesitaba una red que no fuera dependiente de una sola computadora central. Esto es importante, pues el concepto original de red de computadoras exige una computadora central (servidor) que administre la información y esté al servicio de los usuarios enlazados con la red. Este es el sistema de red de computadoras que los juristas veían de manera habitual en los centros de trabajo antes de la aparición de Internet”.

Más adelante señala el autor:

“A principios de la década de 1980 Internet se separó de ARPANET, de tal forma que se desligó de los objetivos militares y se expandió de una manera más rápida. Esto permitió que instituciones científicas tanto estadounidenses como extranjeras se enlazaran a Internet”.

En 1986 se fundó la National Science Foundation Network (NSFNET). La NSFNET, financiada por el Gobierno Federal de Estados Unidos de América, creó diferentes líneas de enlace para Internet, a las que se denominó Backbones (columna vertebral), a fin de facilitar la transferencia de datos en Internet. A partir de entonces, Internet inició su expansión hacia el exterior de Estados Unidos de América, sobre todo hacia Europa...”<sup>15</sup>

---

<sup>15</sup> Rojas Armandi, Victor Manuel. Op.cit. P.P. 1,2 y 3

## 2.3. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE INTERNET.

Anteriormente hemos dicho que INTERNET es una enorme red de redes que permite la intercomunicación de todas las computadoras entre sí, permitiendo el intercambio libre de cualquier tipo de información. Acertadamente el autor Víctor Manuel Rojas Amandi apunta que:

“La estructura de Internet se caracteriza por su organización no jerárquica. Esto se debe a que todas las computadoras y sistemas de redes enlazadas al sistema poseen exactamente la misma capacidad de acceso a las informaciones y demás servicios que se ofrecen por el mismo. Aunado a lo anterior, y debido a que las informaciones que se introducen al sistema no se destinan a determinada o determinadas computadoras o redes de información, sino que más bien las informaciones se transmiten de computadora a computadora, tampoco es posible poner el sistema fuera de servicio”.<sup>16</sup>

Para mayor abundamiento, el autor Olivier Hance al referirse a los detalles técnicos de INTERNET señala:

“Expuesto en el lenguaje más simple, Internet se compone de una infraestructura compartida (Internet, la red de redes), constituida por todas las

---

<sup>16</sup> idem.

partes hablando el mismo lenguaje ( los protocolos TCP/IP) y enlazando computadoras esparcidas por todo el mundo, lo cual permite que estas computadoras se comuniquen de distintas formas (diferentes aplicaciones )”<sup>17</sup>

Al acceder a INTERNET, uno tiene dos opciones, si es que cuenta con la dirección buscada, lo que en el lenguaje cibernético se conoce como Web (o página), en fracciones de minutos se encontrará la información deseada; pero, si uno no conoce la dirección buscada, es decir, la web, la opción que queda es la siguiente: acudir a un servidor (compañía que se dedica a almacenar todos los temas posibles) y en poco tiempo aparecerá en la pantalla toda la información relativa al tema solicitado y se podrá consultar cada uno de los apartados que el servidor encontró. Dentro de los variados servidores que se pueden consultar están: yahoo, altavista, star media, gogles (que es uno relativamente nuevo y ampliamente recomendable , etc.)

En INTERNET se puede buscar cualquier tema, lícito o ilícito (pornografía infantil, desviaciones sexuales, apología a la violencia, al terrorismo, y en general a la INTERNET también ofrece la oportunidad de encontrar o hacer amigos en la red, servicio conocido como “chatear” (del inglés “to chat”, que significa conversar o platicar, aunque con esta connotación no exista el vocablo en nuestro idioma.

---

<sup>17</sup> Hance, Olivier. Op. Cit. P. 41.

Dentro de este capítulo uno puede enviar y recibir mensajes o "e-mails", de cualquier persona sin importar el lugar donde se encuentre.

## **2.4. REQUISITOS PARA ACCESAR A INTERNET.**

A medida que ha avanzado el tiempo, INTERNET se ha vuelto cada vez más fácil de acceder y sobre todo, se han podido reducir mucho los costos para contar con este servicio.

Para acceder a la red de redes una persona sólo requiere de:

a) una computadora, la cual debe contar con esta configuración mínima: un procesador 486 o Pentium; 4 megabytes (MB) de memoria RAM (read access memory) como mínimo, aunque se recomienda que sea de 8 megabytes; por lo menos 100 megabytes de disco duro.

Las computadoras constan básicamente de dos partes: el hardware o equipo duro, compuesto por el monitor, el llamado CPU y el tablero, aunque este equipo puede mejorarse con otros aditamentos como el scanner, bocinas, etc. La segunda gran parte de las computadoras lo integra el software, es decir, el equipo ligero, que se compone por todos los programas que posee la máquina y que le permiten al usuario almacenar y ordenar su información. Dentro de estos programas están el windows en sus versiones anuales (la última es la 2000), el

word, el Excel e inclusive el llamado via voice mediante el cual el usuario no tiene que escribir en el tablero o teclado sino que le dicta a la máquina la información que desea se capture.

Este programa es novedoso y ha revolucionado el mundo cibernético pues ahorra tiempo y es muy útil para discapacitados, desafortunadamente aún no es muy conocido. El INTERNET es una especie de programa, aunque sui generis que integra también el software.

b) Un módem o conexión con la ISDN (Integrated Services Digital Network). Se trata de una red digital a larga distancia que puede transportar los datos fácil y directamente. Sucede que la información de la computadora transmite digitalmente, mientras que las señales del teléfono usan señales análogas. El módem es un aparato que se ocupa de traducir las señales digitales de una computadora en señales análogas y viceversa, de manera tal que puedan ser transmitidas por la red telefónica cuando lleguen a la computadora de destino vuelven a convertirse en señales digitales para que la máquina las lea. El módem debe instalarse en la computadora y conectarse a la línea telefónica de una persona.

Si existe una conexión ISDN, la información será transmitida digitalmente, por lo cual, el módem ya no resulta necesario.

La información transmitida mediante el ISDN viaja más rápido que la enviada por un módem: 64,000 bps (baudios por segundo) contra 28,000 bps del

módem. Sin embargo, hay que considerar que las cuotas telefónicas por una conexión del ISDN son más altas que cuando se utiliza el módem, donde el usuario sólo paga la tarifa de una llamada local, sin importar el tiempo que utiliza el INTERNET. Hemos dicho que en las compañías de telefonía celular ya se ofrece el servicio de acceso a la red en algunos planes tarifarios pagando solo una llamada local.

c) El programa de computación correspondiente. Los programas con los que INTERNET trabaja son los protocolos TCP o IP, y también, el protocolo SLIP o el PPP. Cuando se desea trabajar en la red o www (world wide web) se necesita un Browser o navegador, es un programa que lee las páginas www; puede ser por ejemplo: Netscape o Explorer; finalmente, un programa de uso para "e-mail", telnet, ftp y otros con los que se pueda trabajar en INTERNET.

INTERNET funciona con plena independencia de otros programas operativos como windows 3.1., windows 95, windows 98, OS I2, DOS, UNIX o Macintosh, etc.<sup>18</sup>

d) Contar con un acceso directo a INTERNET o acceso a un prestador de servicios de la red. En el punto siguiente explicaremos este apartado.

---

<sup>18</sup> Rojas Armandi, Victor Manuel. Op.cit. P.8.

## 2.5. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE INTERNET.

El usuario tiene dos opciones que son: elegir una conexión directa a INTERNET y una a través de lo que se conoce como un prestador de servicios de INTERNET. La conexión directa es una opción utilizada generalmente por las escuelas de educación superior (como la UNAM) o grandes empresas las cuales cuentan con equipo de gran capacidad.

En el caso de usuarios particulares, que cuenten con un módem o el citado ISDN, usualmente se conectan a INTERNET a través de un prestador de servicios de la red, el cual cuenta con el equipo necesario y le ofrece así al usuario la conexión a INTERNET mediante una línea telefónica. Anteriormente, los prestadores de servicios de INTERNET sólo ofrecían los servicios básicos como: e-mail, telnet y otros.

Es de señalarse que antes, los costos para solicitar el servicio y las tarifas mensuales de los prestadores de servicios de la red eran muy altas, sin embargo, en mucho debemos al Tratado de Libre Comercio la opción de varias compañías que a un bajo costo (cerca de 150 pesos mensuales) nos conectan a la red, de manera ilimitada. Entre las compañías tenemos a AVANTEL, TELMEX, AMERICA ON LINE, etc. Llama la atención que la empresa TELMEX (Teléfonos de México) tiene promociones interesantes, por ejemplo, vende una computadora equipada la cual ya cuenta con conexión ilimitada a INTERNET por diferentes

precios que van desde los ocho mil pesos, pudiendo el interesado hacer su pago en varias exhibiciones, lo que le facilita mucho el poder navegar en la red. Otras compañías han tenido que lanzar al mercado promociones como esta para poder competir y ganar más clientes, por lo que no dudamos que los costos y tarifas de acceso a INTERNET sigan bajando más hasta que algún día no nos cueste nada el acceder a la red y navegar en ella puesto que muchos negocios y beneficios pueden hacerse y obtenerse dentro de la citada red. Cabe finalizar diciendo que hoy el usuario paga su mensualidad al prestador más una llamada local sin limite de tiempo al navegar en la red.

## **2.6. LOS SERVICIOS DE INTERNET.**

INTERNET como una gran red de redes ha evolucionado rápidamente, de igual forma, sus servicios se han multiplicado. Sería motivo de un trabajo a parte el explicar todos y cada uno de ellos, por lo que solamente nos avocaremos a explicar los más importantes y que de alguna manera ofrecen algún beneficio al campo jurídico.

### **2.6.1. CORREO ELECTRÓNICO.**

El correo electrónico conocido como "e-mail" (en inglés "electronic mail") le permite a todos los usuarios el tener una propia dirección creada por ellos

y así poder comunicarse entre sí de la misma manera que lo hacen a través del correo ordinario. Así, el mensaje del emisor del correo electrónico se envía a su servidor de correo (dirigido a un usuario, una compañía, etc., por lo general el proveedor de acceso a INTERNET), el cual, a su vez lo envía por la red al servicio de correo del destinatario, quien lo único que tiene que hacer es abrir su servidor de correo y consultar su buzón electrónico y recibir el mensaje.

El "e-mail" ofrece las mismas ventajas del correo ordinario, porque se trata de una comunicación privada dirigida desde un punto geográfico a otro (no hay límites), dentro de cierto período. Se dice que el correo electrónico llega al servidor del destinatario en un tiempo aproximado de quince minutos después de haber sido enviado (sin importar las ciudades, países o inclusive continentes donde estén emisor y receptor), y los usuarios pueden abrir su buzón varias veces al día para ver si han recibido algún mensaje.

Puede suceder que el correo electrónico se llegue a extraviar por lo que de manera automática regresará al emisor, el cual lo recuperará con solo abrir su buzón.

El "e-mail" ofrece ventajas que son dignas de considerar en relación con otros medios de comunicación. En primer término, los costos. El "e-mail" resulta mucho más económico que el teléfono y el fax, sobre todo en cuanto a la comunicación con personas o empresas extranjeras. En segundo lugar, la rapidez de preparación y de envío en relación con los tiempos de un correo ordinario que

puede tardar hasta quince días o más. Otra ventaja es que el destinatario de un mensaje no necesita estar frente a su computadora para saber qué mensaje nuevo tiene sino que donde se encuentre puede acceder a su dirección electrónica y así ver su mensaje nuevo, solo necesita encontrar o rentar una computadora enlazada a INTERNET.

Es innegable que el "e-mail" es un servicio que resulta útil para el campo jurídico, para intercambiar o solicitar algún dato, opinión o para informar algo. Este tema lo abordaremos con más amplitud en el capítulo tercero de la investigación.

### **2.6.2. WORLD WIDE WEB (WWW O WEB).**

El servicio de mayor importancia en INTERNET es la World Wide Web (que se puede traducir al español como red completa mundial), mejor conocida como www. Este servicio permite enlazar a cientos de miles de servidores INTERNET con los usuarios. La www es una creación reciente, fue definida apenas en 1989 y comenzó a trabajar en 1993. Rápidamente se ha desarrollado con la creación de miles de páginas así como tantos servidores nuevos.

No hay duda que la www ha hecho cosa fácil el navegar en la red puesto que facilita la transmisión de todo tipo de informaciones que se encuentran

disponibles en el sistema, no solo los archivos de texto, sino también ilustraciones o imágenes, fotografías, películas, sonidos y otros servicios del tipo multimedia en la red.<sup>19</sup>

La www usa el lenguaje de computadoras de hipertextos (hypertext). Así, mediante la activación de la orden resulta posible, establecer, sin utilizar el menú, una conexión contenida en el texto, llamada hipervínculo (hyperlink en inglés), con archivos grabados en la red.

Hablemos de las direcciones de las webs o páginas de INTERNET. Para empezar, citaremos una de ellas:

`http: //www.derecho.unam.mx` (Facultad de Derecho)

En la dirección que antecede hay dos secciones. La sección "http" significa: "hypertext transport protocol", un programa utilizado por los servidores y los clientes para intercambiar archivos en la www, aunque en la actualidad el usuario puede omitir estas siglas y escribir solo la triple w. En caso de que la dirección de INTERNET funcione en otro servicio, en lugar de "http" se escribirán las iniciales de ese otro servicio, como "ftp" o de "telnet". Después viene la www ya explicada que significa world wide web que le permite al usuario visitar las diferentes páginas existentes, si es el caso que conoce la dirección que necesita, si no es así, tendrá que acudir a algún servidor como "Altavista", "yahoo", etc., y

---

<sup>19</sup> Ibid. P. 14.

escribir el tema solicitado, el servidor buscará todas las páginas existentes y las mostrará al usuario. Para acceder a yahoo escribimos: "www.yahoo.com.", después que entremos al servidor nos preguntará éste qué tema deseamos: "tema:....".

Las posibilidades de encontrar lo necesitado son muchas así es que ésta es una buena oportunidad. El servidor al encontrar nuestro tema lo mostrará y el usuario tendrá que ver cada una de las webs o páginas para quedarse con lo que realmente necesita desechando las otras páginas.

La segunda parte de la dirección se compone del lugar, empresa, institución, firma, etc, que se desea visitar, ejemplos:

<http://www.aeromexico.com.mx>.

<http://www.cocacola.com.mx>.

<http://www.bimbo.com.mx>.

La dirección contiene el "com." que se refiere a la empresa u organización comercial. Se trata de un nivel conferido en los Estados Unidos mediante esas siglas y que se ha vuelto mundial. Otros casos son "edu", que significa universidades y otras instituciones de enseñanza; "gov", organizaciones estatales; "net", sistema de la red y sistema de la administración de INTERNET; y "org", otras organizaciones diversas de las anteriores.

Finalmente, para los servicios que se introdujeron fuera de los Estados Unidos de América, se utilizan algunos códigos que permiten diferenciar el país de origen del servicio que se ofrece en la red:

at	Austria	ca	Canadá
au	Australia	ch	Suiza
be	Bélgica	cn	China
br	Brasil	cz	República Checa
de	Alemania	in	India
dk	Dinamarca	it	Italia
es	España	jp	Japón
fi	Finlandia	kr	Corea
fr	Francia	lu	Luxemburgo
gr	Grecia	mx	México
hk	Hong Kong	nl	Holanda
hu	Hungría	no	Noruega
ie	Irlanda	nz	Nueva Zelanda
il	Israel	pl	Polonia
us	Estados Unidos	uk	Gran Bretaña, etc. <sup>20</sup>

Ejemplos: <http://www.volvo.cars>. [Volvo.co.uk](http://www.volvo.co.uk) (automóviles Volvo en Gran Bretaña); <http://www.ballyswiss.com.ch> (marca Bally de ropa suiza);

---

<sup>20</sup> Ibid. P. 5.

<http://www.giorgioarmani.com.it> (marca Giorgio Armani, Italia);  
<http://breitling.com.uk> (Breitling marca de relojes en Inglaterra); <http://www.philips.de> (Philips, marca de aparatos electrónicos y electrodomésticos en Alemania); <http://www.viajes.elcorteinglés.es> (agencia de viajes y también es una afamada tienda de ropa en España); <http://www.dolcegabana.it> (la famosa marca de ropa Dolce & Gabbana en Italia); <http://www.uni3n-hotel.no> (un hotel en Noruega), etc.

Las direcciones de "e-mail", constan de las siguientes secciones:

Usuario a servicio.dominio.nivel más elevado.dominio.

Primeramente viene el nombre del usuario, que asignó el prestador del servicio de INTERNET o fue seleccionado por el mismo usuario. Luego se le agrega a (significa "at" en), y después sigue el nombre del servidor, el dominio y el nivel más elevado, ejemplo:

celevyaservidor.unam-mx.

Esta dirección de e-mail correspondía al anterior Director de la ENEP Aragón, Licenciado Carlos Eduardo Levy a (que significa en) servidor de UNAM, México.

Debemos tener en cuenta que el consultar una página o web todas las letras se escriben en minúscula y juntas, sin embargo, en los e-mail bien puede usarse mayúsculas y minúsculas indistintamente.

Cada persona o usuario puede tener su propio "e-mail", siempre que cuente con una conexión a INTERNET, aunque bien podemos acudir a un café Internet, rentar una computadora y obtener nuestro "e-mail", después, en cualquier otra máquina podemos revisar si tenemos algún mensaje por lo que no necesitamos forzosamente tener una computadora en casa o en la oficina para recibir mensajes, aunque lo ideal es que así sea por cuestión de rapidez, discrecionalidad y costo.

Por último hay que decir que en las webs el usuario puede buscar y encontrar desde una aguja hasta un avión o un elefante. Todo se puede encontrar en la red, todas las compañías se anuncian ahí, grandes, medianas y pequeñas saben que INTERNET es el escaparate más importante en la actualidad por una simple razón, llega a todo el mundo a un costo menor que la televisión, la prensa o la radio. Dentro de las cosas raras que uno puede encontrar en la red tenemos:

[www.anatomical.com](http://www.anatomical.com). Se trata de una página donde el usuario puede encontrar y comprar cosas en forma anatómica para comer como una gelatina en forma de cerebro (en un encendido color rojo) o unos chocolates en forma de riñones, etc.

[www.benetton.com/colors/](http://www.benetton.com/colors/). En esta página se pueden encontrar juguetes extraños y cosas aún más raras para su venta, por ejemplo, paletas de dulce con un gusano y una mosca adentro, objetos sexuales, etc.

[www.snopes.com](http://www.snopes.com). Aquí el usuario puede descubrir aquéllos lugares de leyenda en el mundo entero.

Incluso las tops models tiene su propia página en INTERNET, es el caso de la modelo Claudia Schiffer en la web: [www. Claudia Schiffer.com](http://www.ClaudiaSchiffer.com).

Concluiremos este punto señalando que todo lo imaginable y aún más se anuncia en la red de redes, por lo que navegar en INTERNET es una tarea que bien nos puede ocupar lo que nos resta de vida.

### **2.6.3. LA FUNCIÓN DE CHARLA. (CHAT)**

Otra función muy interesante que ofrece la red es la de poder platicar con otra u otras personas de cualquier parte del mundo por medio de la interconexión de las computadoras. Uno puede iniciar una amistad (chatear) y quizá encontrar pareja, un socio, un confidente o sólo alguien con quien pasar un rato sano. Sólo basta contactarse o anunciar el "e-mail" y esperar a recibir mensajes de personas interesadas en intercambiar ideas.

Podemos señalar que este es el lado más humano de INTERNET pues fomenta las relaciones entre las personas aunque sea en forma virtual.

#### **2.6.4. OTRAS.**

Existen otros servicios que ofrece INTERNET, están por ejemplo el "Gopher", un servicio de dirección de menú que ya no se utiliza tanto. Su organización jerárquica facilita la búsqueda de información. Su desventaja es el hecho de que no es capaz de facilitar una conexión de hipertexto, debido a que tiene que recorrer un largo camino a través de los menús antes de poder acceder a la información que busca el usuario. Ante esta situación, la mayoría de la gente prefiere el uso de la www sobre el "Gopher".

Las direcciones de "Gopher" tienen el mismo formato que las direcciones www, con la diferencia de que las del primero empiezan con las claves "ftp" o "Gopher". Ejemplo:

```
gopher://ajil.umd.edu.
```

Otro servicio digno de citarse es "Telnet". Es un programa que hace posible que los usuarios de INTERNET se pongan en contacto con otra máquina empleando la propia como una terminal. Resulta difícil manejarlo porque es un programa UNIX, que trabaja con órdenes de este sistema operativo.

Esencialmente las bibliotecas jurídicas son las que utilizan este servicio. Las direcciones de Telnet empiezan precisamente con sus siglas.<sup>21</sup>

## 2.7. INTERNET Y EL COMERCIO.

El avance agigantado de INTERNET en todo el mundo ha propiciado opciones de gran comodidad y rapidez para diversos negocios. El comercio se ha visto enriquecido gracias a la super carretera de información que es INTERNET, por eso, bien señala el autor Olivier Hance:

"... ha modificado fundamentalmente datos económicos, ha conducido a la internacionalización de los mercados y ha incrementado la competencia".<sup>22</sup>

Esto es cierto porque INTERNET se ha convertido pronto en una nueva arma económica y en una herramienta imprescindible para agrandar el éxito de las empresas grandes, medianas e incluso de las personas físicas. Recordemos el caso del señor Bill Gates quien empezó su carrera como hombre de negocios en la red vendiendo programas de computación y hoy es uno de los hombres más ricos del mundo gracias a la utilización de INTERNET.

---

<sup>21</sup> Ibid. P. 15.

<sup>22</sup> Hance Olivier. Op. Cit. P. 46.

La red de redes es un magnifico mercado para la compra y venta de productos y servicios de todos tipos. Por esta razón, los bancos, las industrias nacionales y transnacionales llevan a cabo diferentes transacciones económicas y comerciales.

A continuación haremos una breve referencia a las ventajas del uso de INTERNET en el comercio.

### **2.7.1. INTERNET PARA TRANSACCIONES COMERCIALES.**

INTERNET es un excelente foro o escaparate para que las empresas muestren sus productos o servicios a un público grande y potencialmente consumidor, sirve también para que mejoren su prestigio y puedan hacer estudios de mercado que les permitan mejorar más en su actividad diaria.

No puede negarse que el éxito comercial de empresas de bienes y servicios en INTERNET se debe en mucho a la publicidad desarrollada por los equipos especializados. Así las cosas, las empresas utilizan colores, imágenes y hasta sonidos que resultan altamente influenciables en la mente de los consumidores quienes viajan por la red constantemente, si no es que lo hacen diario.

Las empresas han desarrollado estrategias encaminadas hacia la venta masiva de sus productos o servicios, por ejemplo, a la fecha existen muchos

portales donde se ofrecen productos, servicios, diversiones, chat, etc, con solo acceder a la web del lugar, es el caso de sitios como: [ww.el foco.com](http://ww.el foco.com); [www.T1msn.com](http://www.T1msn.com); [www.citaris.com](http://www.citaris.com); [www.el sitio.com](http://www.el sitio.com); hay tiendas como Samborn's que también ofrecen ventas por INTERNET: [www.samborns.com.mx](http://www.samborns.com.mx).

Otras tiendas departamentales de prestigio ofrecen sus ventas por la red: [www.elpalaciodehierro.com.mx](http://www.elpalaciodehierro.com.mx) o [www.liverpool.com.mx](http://www.liverpool.com.mx).

Los particulares utilizan también la red para realizar sus compraventas, pues en INTERNET uno puede encontrar cualquier cosa lícita o ilícita, lo cual constituye un serio problema puesto que fácilmente se puede conseguir drogas, armas, prostitución de niños, mujeres, hombres, lavado de dinero, etc.

Muchas cámaras de comercio se encuentran en la red facilitando las actividades comerciales como son la Cybernet Chamber of Commerce y la International Chamber of Commerce, etc.<sup>23</sup>

Hay que advertir al lector que el comercio y los negocios en INTERNET se concretan con el uso de tarjetas de crédito internacionales lo cual todavía resulta peligroso puesto que hay personas que pueden interceptar una transacción comercial (llamados "hackers") y hacer mal uso de esa tarjeta de

---

<sup>23</sup> Ibid. P. 48.

crédito, y es que sucede que a la fecha no se cuenta con una regulación jurídica plena ni con controles que sean ciento por ciento seguros.

Actualmente podemos también realizar distintas operaciones bancarias en INTERNET, lo que facilita al usuario el acudir al banco virtual. Así las cosas, podemos hacer retiros, pagos mediante una tarjeta de crédito, comprar y vender acciones o algo más simple, pagar nuestros servicios como luz, teléfono, tarjetas de crédito, etc, con solo acceder a la red. Todos los bancos han adoptado este sistema que reditúa comodidad y libertad para los usuarios. Las webs de los principales bancos son: [www.bancomer.com.mx](http://www.bancomer.com.mx) , [www.banamex.com.mx](http://www.banamex.com.mx), etc.

### **2.7.2. INTERNET Y LA COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA.**

Las compañías modernas utilizan frecuentemente el correo electrónico del INTERNET para comunicarse con sus sucursales dentro y fuera del país puesto que como lo dijimos, resulta rápido, seguro y barato. Cita el auto Olivier Hance el caso de la empresa "Digital Equipment Corporation", la cual en 1994, tenía 40,000 computadoras conectadas a INTERNET, manejando cerca de dos millones de mensajes al mes y 125 servidores web internos.<sup>24</sup>

---

<sup>24</sup> Ibid. P.49.

Visto desde este modo, INTERNET es un excelente vehículo de comunicación para las empresas, las cuales se pueden contactar en cuestión de segundos con sus filiales o con agentes de ventas dentro o fuera del país, resultando más barato que el teléfono o el fax. Las empresas experimentan entonces ahorros considerables, pudiendo agregarse los de sobres, papel y timbres postales entre otros.

Mediante el servidor de correo automático (que es una subaplicación del correo electrónico), las compañías pueden distribuir automáticamente folleto o documentos de sus productos y servicios sobre pedido, y más que nada, para los usuarios que solo tienen facilidades de correo electrónico, pero no tienen acceso a sitios web.

Hay que agregar y destacar el desarrollo de la telefonía y videoconferencia en INTERNET donde el usuario puede ver a la persona a la que le envía un mensaje y hablar con él como si fuera una simple llamada por teléfono pero con imagen.

Si antes sabíamos que los medios de comunicación masiva eran la radio, la prensa y la televisión, hoy es justo incluir al INTERNET dentro de ellos.

### **2.7.3. INTERNET PARA INVESTIGACIONES, DESARROLLO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PROFESIONAL.**

INTERNET es una gran base de datos mundiales, por eso, ofrece miles de servidores que contienen información sobre todos los temas posibles e imaginables: económico, político, cultural, científico, deportivo, artístico, recreativo, jurídico, médico, etc. Para tener acceso a esta información se puede utilizar el web, FTP y Gopher.

Los portales existentes como los nombrados anteriormente ofrecen además comentarios sobre casi todos los temas posibles de expertos en la materia. Citaremos el caso de [www.estarbien.com.mx](http://www.estarbien.com.mx), lugar donde el usuario puede encontrar cualquier cantidad de información y de consejos para conservar la salud física y mental, lo cual es de gran ayuda para nuestra sociedad.

Si nosotros deseamos saber de algún tema y no tenemos la dirección o web exacta, sólo debemos acceder a algún servidor: Altavista, Yahoo, América on line, etc, y ahí escribir el tema, inmediatamente después la computadora buscará toda la información posible y la pondrá a nuestro alcance.

Hay que aceptar que las tareas escolares, algunas investigaciones difíciles, (e inclusive mucho de este trabajo de investigación profesional) tiene

como fuente de datos a INTERNET, lo cual ha facilitado la investigación a los usuarios, evitándoles las visitas y largas horas de consulta en las bibliotecas.

En INTERNET podemos acceder a las grandes bibliotecas como la del Congreso en Washington D.C., de la Universidad de Harvard, Yale o la de Oxford, museos como el Luvre, la Galería Nacional de Arte de Washington D.C., o el Space Aircraft Museum en la misma Ciudad. En la red podemos estar en segundos en cualquier parte del mundo, sin limitación alguna; por todo esto, la super carretera de información es de vital ayuda para cualquier trabajo o investigación científica, humanística, artística y por supuesto, también jurídica.

#### **2.7.4. INTERNET PARA RECURSOS HUMANOS.**

Otro campo que se ha visto enriquecido gracias a INTERNET es el de los recursos humanos. Anteriormente, las empresas tenían que utilizar a los diarios como vía única para encontrar al personal adecuado para sus diferentes puestos. Hoy, gracias a INTERNET, las empresas pueden anunciar sus ofertas de empleo utilizando el correo electrónico para recibir propuestas y curriculums de candidatos y así encontrar al personal más apegado al perfil buscado.

En nuestro país contamos con [www.empleos.com.mx](http://www.empleos.com.mx) lugar donde se anuncian quienes solicitan los servicios en una específica área laboral. Sin

embargo, el alcance de INTERNET va más allá en esta materia puesto que consultando la red podemos encontrar ofertas de empleo en otras ciudades del país o en el extranjero, gracias al fenómeno de la globalización y a la vigencia de los tratados de libre comercio signados por México con otros países. Más aún, podemos encontrar trabajos bien remunerados que pueden desempeñarse en la propia casa recibiendo el pago mediante cheque, money order o pago virtual, esto es, depósitos en alguna cuenta o a una tarjeta de crédito.

Las personas que ofrecen sus servicios por INTERNET a las empresas y al sector gobierno ahorran material (el tradicional currículum vitae que representa un gasto), tiempo al poder hacer llegar su historia académica y laboral en cosa de segundos y para recibir contestación en el buzón electrónico. Por último, los interesados en encontrar un buen trabajo y justamente remunerado pueden enviar su currículum a todo el mundo con lo que las oportunidades de encontrarlo crecen enormemente.

## **CAPÍTULO 3**

### **EL USO Y LAS VENTAJAS DE INTERNET EN EL DERECHO.**

#### **3.1. PROBLEMÁTICA LEGAL DE INTERNET.**

Si bien es cierto que los Estados han emprendido la tarea de regular jurídicamente a INTERNET con algunos avances como la Ley de la Unión Europea, los sistemas legales federales estadounidenses y canadienses, así como las normas del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, lo cierto es que INTERNET sigue siendo una red anárquica, es decir, que carece de un marco jurídico adecuado tanto internacional como nacional. Esto significa que uno de los inventos más extraordinarios de todos los tiempos tiene un grave problema, ya que puede ser utilizado para bien o para mal. Lo cierto es que al acceder a la red uno puede navegar en páginas raras, exóticas o algunas otras que hacen una apología a la violencia, al delito, al racismo o al terrorismo sin medida alguna. Recordemos las páginas sobre sectas secretas que inducen muchas veces a sus miembros al suicidio. En INTERNET se puede encontrar personas que venden

todo lo imaginable: drogas, armas, niños, personas adultas, órganos humanos, obras de arte, además artículos robados, etc., sin que exista control alguno.

INTERNET se ha convertido en el transcurso de pocos años en el gran umbral o puerta a lo posible, lícito o no, a la expresión de las ideas, de los sentimientos y de las ideologías más diferentes que puedan ser albergadas en la mente humana. Actualmente, en INTERNET se puede fraguar un golpe de Estado o inclusive, una guerra mundial, en la red es fácil producir una crisis o shock económico que cause desastres en todo el mundo.

No podemos pasar por alto las serias consecuencias que el uso de la red ocasiona a los niños en el mundo, la propagación de pornografía, el uso de drogas, la comisión de ilícitos, en fin, la destrucción de los valores básicos de la raza humana. Por eso, muchos padres de familia y ONG's en México y en el mundo se han manifestado en contra de este tipo de material que se puede encontrar fácilmente en la red.

Muy posiblemente, el mal uso de INTERNET no sea imputable totalmente a la misma red, sino a la falta de cultura, a la carencia de valores humanos y en general, a la exteriorización de los sentimientos más disímolos del ser humano.

Esta anarquía jurídica en la que se encuentra INTERNET lo ha convertido en el escaparate más importante para vender, comprar, intercambiar, fomentar y expresar todo lo imaginable.

### **3.1.1. SU FALTA DE REGULACIÓN LEGAL ADECUADA.**

Todo medio de comunicación masiva llámese prensa, radio o televisión cuenta con un marco legal que determina sus alcances, derechos y deberes frente al público o emisario. Estos medios de comunicación cuentan con sendas leyes que regulan su funcionamiento como son la Ley de Imprenta y la Ley Federal de Radio y Televisión, reglamentarias de los artículos 6º y 7º de la Constitución Política. INTERNET es también un medio de comunicación masiva y aunque su funcionamiento es diferente de la prensa, la radio o la televisión; carece de una regulación jurídica tanto en el ámbito internacional como nacional. Pero, hay que aclarar, la anarquía de la red se da precisamente al navegar en ella, para comprar, vender, ofrecer, intercambiar o comunicarse con los demás usuarios, más no en cuanto a la conexión al servicio donde se tiene que acudir ante un proveedor de acceso, sin embargo, uno puede conectarse a la red actualmente de manera "pirata", esto es, por medio de una persona que por virtud de algunos accesos y amistades nos conecta a la red de forma total y anual a cambio de mil pesos o más.

Lo que realmente debe preocupar a los legisladores, estudiosos del derecho y a la sociedad en general es que en la red de INTERNET existe total anarquía. Tanto lo lícito como lo ilícito se encuentra al alcance de cualquier usuario sin importar su edad, condición social o ideología. Posiblemente el único impedimento sea que comúnmente las webs o páginas piden al navegante que utilice una tarjeta de crédito para disfrutar de las ventajas que ofrece la red, para comprar algún objeto lícito o no.

Resulta increíble que a la fecha los legisladores no hayan tomado cartas en el asunto y que todavía no se cuente con una legislación que garantice a los usuarios de la red el mínimo de seguridad en cualquier tipo de operación o transacción.

En recientes días ha salido a la luz un nuevo virus llamado "Anna Kurnikova" el cual causa serios daños a las computadoras y que llega a través de los "e-mail" a los usuarios, y es que otro de los ejemplos de la anarquía de la red es la factibilidad de introducir algún tipo de virus a la misma y afectar a todos los que naveguen en la red. Sólo en el caso de una persona de nacionalidad filipina quien introdujo el virus llamado "I love you", se hizo una investigación y se sancionó a esta persona con pena privativa de libertad.

Hablar de la creación de una regulación integral de INTERNET no es tarea fácil, pues debe darse primero desde el punto de vista interno y después, mediante la celebración de tratados internacionales, se podrá completar

lógicamente. Es la Organización de las Naciones Unidas el organismo que debe encargarse de sentar las bases para la celebración de uno o varios tratados internacionales que pongan fin a los reclamos del mundo en materia de INTERNET.

### **3.1.2. EL MAL USO QUE SE LE PUEDE DAR A INTERNET.**

Parecería muy redundante el hablar del mal uso que los usuarios pueden hacer de INTERNET, sin embargo, esto es un problema no solamente jurídico sino social, por eso, debemos abundar más en él.

En la década pasada, INTERNET se convirtió rápidamente en la vía de comunicación, de entretenimiento y de compra-venta de todo tipo de cosas.

Inmediatamente los comerciantes grandes, pequeños y los variados prestadores de servicios empezaron a anunciar sus ofertas a los usuarios obteniendo grandes cantidades de dinero ante la facilidad para comprar y vender cosas en la propia casa del usuario. La red ofrecía ya grandes expectativas de desarrollo comercial para las pequeñas y grandes empresas. Ejemplifica lo anterior el caso del señor Bill Gates quien empezó con una pequeña empresa anunciada en la red relativa a sistemas informáticos. Hoy, es uno de los hombres más ricos del planeta.

INTERNET se ha ido saturando con las cosas o mercancías y los servicios más variados posibles. Actualmente, en la red se pueden conseguir todos los objetos imaginables por el hombre, siendo el caso que los de naturaleza ilícita llevan un campo muy considerable en la red. Así las cosas, uno puede conseguir armas (hasta misiles), drogas, objetos robados en cualquier parte del mundo, grupos racistas de todos tipos, apologías a la violencia y al delito, sectas religiosas y satánicas, pornografía de todos tipos, la cual está muy al alcance de los menores de edad, venta de órganos humanos, de personas, pero también webs dedicadas a que las personas puedan encontrar parejas, lo cual ha resultado en algunas veces, fatal pues no existe un control del tipo de personas que se anuncian y esperan encontrar una pareja.

Ante la anarquía que existe en INTERNET el usuario puede caer fácilmente en este tipo de páginas y verse afectado en su salud mental y física o realizar operaciones ilícitas como fuentes normales de ingresos.

Otro mal uso que se le puede dar a INTERNET es la serie de transacciones comerciales, bancarias y de crédito que en la red se realizan, puesto que no es seguro que una persona utilice su tarjeta de crédito internacional para hacer alguna operación de este tipo ya que existen personas llamadas "hackers" o "piratas" quienes se dedican a robar programas informáticos o a interceptar operaciones comerciales o bancarias en la red, obteniendo lucros exagerados a costa de los usuarios. Realmente es un peligro el utilizar una tarjeta

de crédito en la red pues es fácil caer en un fraude en virtud de los avanzados conocimientos de los "hackers" o porque los artículos que se venden en la red carecen de la garantía necesaria que deberían tener, resultando fácil el caer en un engaño o fraude.

Desafortunadamente el mal uso que se le puede dar a INTERNET aún no ha llegado a su límite, pues diariamente aparecen en la red muchas páginas o webs con contenido ilícito ya que al no haber límites legales, la maldad humana tampoco los tiene.

INTERNET es hoy en día en su aspecto negativo, una ventana a lo ilícito pero también a infinidad de trucos o engaños que buscan obtener un lucro con la ingenuidad de los usuarios.

### **3.1.3. RESPONSABILIDADES EN EL USO DE INTERNET.**

Sin duda alguna, el uso que se le quiera dar a INTERNET depende del usuario, queda a su entero arbitrio el hacer de este adelanto un instrumento de progreso y facilitación del trabajo, así como de comunicación, cultura y entretenimiento o por el contrario y como ya lo dijimos, la red es la ventana perfecta hacia lo ilegal, lo destructivo, lo prohibido, las ganancias oscuras, el

lavado de dinero, etc. Por eso, consideramos que todo usuario de INTERNET debe tener presente los valores familiares, morales y sociales al utilizar la red; debe hacerlo con la plena conciencia de los efectos o consecuencias que ello implica. Entonces, todos tenemos ante sí una gran responsabilidad al acceder y navegar en la red y más aún debemos tener el máximo cuidado de que los niños y jóvenes no resulten perjudicados con el mar de propaganda que navega en la red. Recordemos tan sólo las numerosas protestas de grupos de padres de familia quienes se quejan de la gran cantidad de información pornográfica que hay en INTERNET, mucha de la cual es completamente gratis y está al alcance de cualquier persona quien simplemente visite la web. Tal es el caso de páginas como: [www.cun-tv.com](http://www.cun-tv.com); [www.private.com](http://www.private.com); o incluso toda una novedad, un noticiero en la red norteamericana cuyas conductoras se desnudan mientras dan las noticias y que rápidamente ha cobrado enorme popularidad en el mundo: "[www.nakednews.com](http://www.nakednews.com)".

Ante la falta de escrúpulos, de valores y de sentimientos de quienes han hecho de la pornografía su fuente constante de ingresos, es momento de que la sociedad y la familia retomen todos los principios básicos. Los padres deben informar a los hijos sin mentiras, sin tabúes sobre temas como el sexo, las drogas, los delitos, etc.

Como sociedad tenemos el deber de estar mejor organizados para resistir los embates de la gente que sólo desea obtener dinero a cambio de la degradación de sus demás congéneres.

En este orden de ideas, familia, sociedad incluso la iglesia y el Estado deben sumar sus esfuerzos para evitar que nuestros jóvenes y niños sigan cayendo en el mar de lo destructivo donde INTERNET es la vía idónea.

Vale la pena agregar que la red cuenta con varios candados o seguros que el usuario puede accionar para evitar que sus menores entren a webs nocivas de las que hemos venido hablando. Pero más allá de esto, creemos que nuestra sociedad debe cultivarse cada vez más para así evitar sufrir los daños de los "criminales cibernéticos" quienes sólo esperan la curiosidad de un usuario para desplegar todo su poder destructivo.

A manera de conclusión, INTERNET y todo su entorno es una responsabilidad de todos, por eso, debemos estar mejor preparados para un mejor aprovechamiento de la red haciendo a un lado todo aquello que sea perjudicial o ilícito.

### **3.2. ¿CÓMO PUEDE INTERNET AYUDAR AL DERECHO?**

Nadie pone en duda que las computadoras vinieron a simplificar en tiempo y efectividad el quehacer humano. Todas las áreas del conocimiento se han visto enriquecidas con ellas. El saber humano se ha capturado en las

computadoras y esté a disposición de cualquier interesado. Quizá el último descubrimiento realizado por el ser humano con la ayuda de la computadora es el genoma del hombre el cual puede ayudarnos a corregir enfermedades hereditarias como el cáncer, el asma, la diabetes, inclusive de seres humanos que todavía no han nacido.

Dentro de la enorme utilidad que las computadoras han representado para el hombre, merece una mención especial el INTERNET, una maravilla dentro de las computadoras.

Anteriormente abordamos algunas cuestiones técnicas de la red de redes como también se conoce a INTERNET. Vimos también la situación de anarquía en que ha vivido y se ha desarrollado debido a la falta de regulaciones en lo tocante a los contenidos que se pueden encontrar en la red de los cuales ya señalamos algo e hicimos algunos comentarios, concluyendo que INTERNET puede ser usado por nuestra sociedad para bien o para mal, es decir, con fines lícitos o ilícitos.

A continuación nos avocaremos al aspecto de utilidad que INTERNET representa para la ciencia jurídica.

La mayoría de las disciplinas o áreas del conocimiento han sabido asimilarse a las ventajas de INTERNET, por ejemplo, si queremos checar una obra literaria de la Biblioteca del Congreso de Washington, con sólo acceder a la

red estaremos en posibilidad de hacerlo. Los mismos historiales académicos de las diferentes licenciaturas de la UNAM hoy pueden ser consultados y obtenidos por los estudiantes en: "www.unam.com.mx" o en "www.unam-siae.com.mx". Otro ejemplo de interés es "unam-jure", una enorme red que engloba la producción y contenidos del Instituto de Ciencias Jurídicas de nuestra máxima casa de estudios, donde el interesado puede buscar y encontrar cualquier obra jurídica nacional o extranjera que se encuentre en el propio Instituto, pero también, consultar alguna ley federal o local, o en su caso, accederse a la red de jurisprudencia y tesis aisladas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación desde 1917 a la fecha ahorrando así tiempo y distancia (aunque, hay que tener presente que es mucho más fácil adquirir el Cd room con toda la jurisprudencia y tesis editado por la Corte y que se vende en cualquier puesto de libros de derecho a un costo muy barato ciento veinte o cien pesos). En cualquiera de los dos casos, ello es otro ejemplo palpable de la sistematización del derecho y de la gran utilidad de INTERNET a la ciencia jurídica (vid.[www.UNAM-jure.com.mx](http://www.UNAM-jure.com.mx)).

INTERNET como la gran red de redes que en esencia es, presenta enormes caudales de oportunidades para sistematizar y facilitar las diferentes tareas jurídicas, por ejemplo, en materia de impartición de justicia en el Distrito Federal, había sido un sueño el que los litigantes pudiesen consultar el boletín judicial virtualmente, accediendo a la web del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Hace un año que este anhelo es toda una realidad pues ya existe la dirección electrónica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal: "<http://www.tsj.df.gob.mx>". En ella, el usuario navegante puede checar el boletín

judicial que se publica en esta institución a diario y hasta los que se publicaron en las dos últimas semanas, lo cual ahorra tiempo y recursos materiales y humanos a los litigantes. La web en comento se compone de una página principal donde se observa como entrada la parte principal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a un costado el menú de la web donde el interesado puede consultar los siguientes apartados o páginas subsiguientes:

- página principal
- marco jurídico
- boletín judicial
- nomenclator
- publicaciones

La página principal nos muestra la adscripción de los juzgados a Salas, es decir, qué Sala le corresponde a cada juzgado civil, familiar, penal y de arrendamiento. En el apartado de marco jurídico, encontramos las leyes y reglamentos bajo los cuales realiza sus funciones el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, como son nuestra Constitución Política, la Ley Orgánica de este Tribunal, el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal y el Reglamento del Consejo de la Judicatura. En el apartado llamado "nomenclator", encontramos el directorio completo de las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal"; y finalmente en "publicaciones" podemos conocer algunas de las publicaciones que forman parte de la labor editorial de este Tribunal.

---

\*\* vid. Anexo I .

Hay un apartado en el extremo derecho relativo a "otros lugares" que resulta de especial importancia pues nos vincula a otras dependencias del gobierno del Distrito Federal como son la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, el Gobierno del Distrito Federal y la Asamblea Legislativa.<sup>\*\*\*</sup>

Es un excelente inicio o avance el uso de INTERNET para poder revisar el boletín judicial diariamente, sin embargo, creemos que su uso puede traer más beneficios en el ámbito de la procuración de justicia. Pongamos como ejemplo de ello que a través de INTERNET se conecten las dependencias gubernamentales del Distrito Federal, pues sería de vital importancia que entre ellas se pudiera enviar información de su interés según sea el caso (la cual no sea necesaria enviar mediante oficio, sino de manera económica), como es el caso del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en donde algunas veces las Salas piden a un juzgado de su adscripción, que se le envíe en un disquette alguna sentencia definitiva o interlocutoria, independientemente de que haya sido remitida en copia certificada dentro del testimonio de apelación, lo que contribuiría a que los trámites sean más rápidos.

Mediante el uso de INTERNET y en especial del "e-mail", la información puede ser enviada por este conducto ayudándose con un implemento útil como lo es el "scanner", aparato que transmite o copia imágenes y textos. Así

---

<sup>\*\*\*</sup> Vid Anexo II.

la comunicación de los juzgados entre sí y de estos con las Salas será más constante y rápida. De la misma manera, tanto unos como otras estarían vinculadas con la Presidencia del propio Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ahorrándose tiempo y recursos humanos y materiales.

Otros usos de INTERNET en este campo pueden ser en materia de notificación por edictos. Dispone el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal que:

“Procede la notificación por edictos:

I.- Cuando se trate de personas inciertas;

II.- Cuando se trate de personas cuyo domicilio se ignora, previo informe de la policía preventiva; en este caso el juicio deberá seguirse con los trámites y solemnidades a que se refiere el título noveno de este código.

En los casos de las dos fracciones que preceden, los edictos se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el juez, haciéndose saber que debe presentarse el citado dentro de un término que no será inferior a quince días ni exceder de sesenta días; y

III.- Cuando se trate de inmatricular un inmueble en el Registro Público de la Propiedad, conforme al artículo 307 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, para citar a las personas que puedan considerarse perjudicadas.

El edicto se publicará por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación; en el Boletín judicial, en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, Sección Boletín Registral, y en un periódico de los de mayor circulación...”

Proponemos que en estos casos, el edicto correspondiente también se publique en INTERNET en la web del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para ello, debe reformarse el artículo anterior para que se le agregue que la publicación del edicto debe ser también (sin perjuicio de las ya señaladas) en la red de redes en el mismo término que dispone la fracción segunda del precepto. Esta inserción legal nos lleva a proponer que en la hoja principal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal se incluya otro apartado relativo a: edictos y avisos, para que ahí se incluyan los edictos que correspondan.

Creemos que con el transcurso del tiempo, la red de redes tendrá más usos, lo que implicará nuevas reformas al Código adjetivo Civil para el Distrito Federal y los demás correlativos de los estados y las leyes federales.

En la materia penal adjetiva sería de mucha ayuda que tanto el inculpado como la víctima u el ofendido por el delito proporcionen en sus declaraciones algún correo electrónico el cual constatará en la indagatoria correspondiente para que cualquiera de ellos pueda ser localizado

inmediatamente por este medio, independientemente de las otras formas legales establecidas por la ley.

Asimismo, estimamos pertinente que desde la denuncia o querrela se proporcione al Ministerio Público que conozca del caso además de todo los datos y la relación de hechos posiblemente constitutivos de delito, un correo electrónico o "e-mail" para ser localizados rápidamente por el representante social mismo que puede ser ratificado o rectificado en cualquier momento. Igualmente, el inculpado deberá proporcionar al Ministerio Público esta información. Recordemos que ya en el proceso, el artículo 290 del Código adjetivo Penal para el Distrito Federal señala que la declaración preparatoria iniciará con las generales del indiciado, donde bien puede proporcionar su correo electrónico si no lo ha hecho en la averiguación previa, por lo cual, debe reformarse dicho artículo en este sentido:

"La declaración preparatoria comenzará por las generales del indiciado, proporcionando también un correo electrónico o e-mail..."

Igualmente pensamos que en el Juicio de Garantías, en la demanda debe incluirse como requisito el proporcionar un correo electrónico. Para este efecto, habrá que reformar el artículo 116 de la Ley reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales.

“ La demanda de amparo deberá formularse por escrito, en la que se expresarán:

I.- El nombre y domicilio del quejoso y de quien promueve en su nombre, así como un correo electrónico;

.....”

Otro uso del correo electrónico en el juicio de amparo es en el supuesto del artículo 118 de la Ley, es decir, en los casos en que no se admita demora, la petición de amparo y de la suspensión del acto pueden hacerse al Juez de Distrito por Telégrafo, siempre que el actor encuentre algún inconveniente en la justicia local, debiendo la demanda cubrir los requisitos que le correspondan y siempre que el peticionario la ratifique por escrito, dentro de los tres días siguientes a la fecha de presentación de la demanda por telégrafo. En este supuesto pensamos que es más rápido y seguro que se pueda presentar la demanda por INTERNET, debiendo ser ratificada por escrito en el mismo término de tres días. Por tanto, habría que reformarse el precepto en los siguientes términos:

“ En casos que no admitan demora, la petición de amparo y de la suspensión del acto pueden hacerse al Juez de Distrito aún por telégrafo y por INTERNET, siempre que el actor encuentre algún inconveniente en la justicia local. La demanda cubrirá los requisitos que le corresponda, como si se entablare por escrito, dentro de los tres días siguientes a la fecha en que se hizo la petición por estos medios.”

Estos son sólo algunos ejemplos de lo que INTERNET puede ayudar en la procuración e impartición de justicia tanto a nivel local como federal. No dudamos que poco a poco los usos de la red de redes se irán multiplicando. Desafortunadamente estas ideas suenan en la actualidad como algo futurista pues inexplicablemente la ciencia jurídica, al menos en México, no ha sabido explotar las ventajas de INTERNET como sí ha acontecido en otros países y en otras áreas del conocimiento humano como la medicina, la economía, la historia, etc.

Concluiremos este punto señalando que INTERNET puede simplificar aún más las dificultades, los tiempos, los costos y la logística necesaria para la creación y aplicación de las normas jurídicas.

### **3.2.1. INTERNET COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN Y DE ACCESO A FUENTES DE INFORMACIÓN.**

De acuerdo con el autor Víctor Manuel Rojas Amandí, una de las ventajas más importantes para los estudiantes o estudiosos del derecho es la posibilidad de comunicación en INTERNET. Según éste autor, los beneficios en este campo radican o se clasifican en dos grupos. El primero de ellos es sin duda

mediante el correo electrónico (e-mail) del cual ya hablamos en el inciso inmediato anterior y, en segundo término a la posibilidad de comunicación mediante foros de discusión y grupos listserv (lista de servicios)<sup>25</sup>. Con estas posibilidades los juristas, litigantes, jueces, magistrados, ministerios públicos, servidores públicos relacionados con el derecho o los estudiantes de la licenciatura pueden estar en contacto con sus colegas, con clientes o entre ellos mismos en cualquier parte del mundo rápidamente y de forma eficaz y económica, recordando que los tiempos que estamos viviendo son de globalización, donde las fronteras han dejado de ser un obstáculo y existe una interconexión de economías, culturas y también en materia jurídica, sin más obstáculo que el del conocimiento básico y técnico jurídico de otro idioma como el inglés, el francés o el alemán.

Ya dijimos anteriormente que en virtud al "e-mail" resulta fácil enviar en cuestión de segundos un mensaje al buzón electrónico de otra persona en cualquier parte del mundo donde se encuentre.

La comunicación que establece en INTERNET corre de manera asincrónica, con la completa posibilidad de localizar al destinatario del mensaje. Los mensajes enviados por INTERNET pueden fácilmente corregirse, adicionarse o ser modificados inmediatamente, con lo cual se logra un ahorro de tiempo y dinero.

---

<sup>25</sup> Rojas Armandi, Victor Manuel. Op. Cit. P. 16

ESTA TESIS NO SALE  
DE LA BIBLIOTECA

Otra facilidad que brinda el "e-mail" es que no se sujeta a una hora específica de envío, pues a cualquier hora se puede hacer llegar un mensaje sin importar la diferencia de horario existente entre el país del que envía el mensaje y el del que lo recibe, pues finalmente, el mensaje queda capturado por la computadora y listo para ser leído en cualquier momento. Aún más, otra ventaja del "e-mail" es que si uno cuenta con su propio correo electrónico puede checar constantemente en cualquier computadora que esté conectada a INTERNET sus "e-mails", sin que necesariamente deba hacerlo en la oficina o la casa, pues hay una gran cantidad de cafés-Internet en todos lados donde se puede rentar una computadora por hora y así poder revisar qué mensajes se han recibido.

Otra posibilidad que tiene el interesado en el derecho es la comunicación mediante foros de discusión y grupos listserv, donde la persona se puede relacionar con otras más y con algunas organizaciones que no conoce, directamente. En estos foros se organizan diariamente muchas preguntas especializadas, y los invitados responden la mayoría de ellas. Imaginemos que alguna compañía organiza un foro de consulta sobre la nueva Ley de Amparo e invita al Doctor Ignacio Burgoa para que conteste las preguntas sobre el tema. Cualquier persona que esté interesada en el juicio de amparo y en su normatividad podrá conectarse al foro y preguntar alguna inquietud sobre el particular y el invitado deberá responder tal cuestionamiento.

Constantemente las cadenas de radio y televisión organizan este tipo de eventos con grandes invitados: científicos, juristas, doctores, artistas, etc.,

quienes "chatean" (del verbo "to chat", platicar) con el público y responden las dudas o comentarios hechos llegar vía "e-mail".

Coincidimos con el autor Víctor Manuel Rojas Amandi cuando señala que otra posibilidad que INTERNET ofrece al jurista ( y en general a todo interesado en el derecho ) es la obtención de leyes de países lejanos. El autor dice a manera de ejemplo:

"Cuando un jurista necesita una versión en inglés de una ley japonesa, aunque supiera el lugar en donde encontrarla requeriría invertir tiempo y dinero para obtenerla. Internet, en cambio, le ofrece la posibilidad de ponerse en contacto con miles de juristas de todo el mundo, accede a cientos de bibliotecas especializadas, enviar solicitudes a las autoridades competentes de cualquier lugar, etc..."<sup>26</sup>

Es cierto también que en muchas de las ocasiones la información es obtenida rápidamente. Por ejemplo, existen compañías de búsqueda de datos muy fuertes en todo el mundo como: Altavista.com., Yahoo.com., Adnet.com., Goggles.com., ( con muy buena información jurídica y que es desconocida por muchas personas), etc. Bastará con que a cualquiera de esas compañías le solicitemos el tema requerido para que inicie una increíble búsqueda de datos en todo el mundo, y la respuesta tomará solo segundos.

---

<sup>26</sup> Ibid. P. 17.

Además, juristas, abogados e investigadores de todo el mundo ponen a disposición de los interesados de otras naciones sus conocimientos y aportaciones al campo del derecho, con lo cual existe una invaluable ayuda en la red.

Hablemos ahora de INTERNET como un medio de acceso a fuentes de información jurídica.

Lo cierto es que INTERNET es hoy en día el mejor buscador de fuentes de información o conocimiento. Tenemos por ejemplo la oportunidad de encontrar las leyes federales o locales del país, alguna ley extranjera o bien checar algunos títulos de ejecutorias o jurisprudencias del máximo tribunal del país, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o bien, acceder a algunos títulos de obras jurídicas nacionales o extranjeras.

INTERNET es una fuente excelente de consulta de información en materia de legislación (como ya lo mencionamos), en el derecho mexicano, así como en el derecho extranjero e internacional. Actualmente, con los tratados de libre comercio firmados por México con otras naciones: los Estados Unidos y Canadá, la Unión Europea, Centro y Sud-América, Israel, etc., se vuelve indispensable el conocer las legislaciones de estos países de forma rápida y almacenar costo posible, por eso, INTERNET es la mejor opción. De la misma forma, en la red se pueden obtener los textos completos de los tratados internacionales más importantes como el T.L.C., etc.

Paulatinamente, INTERNET ha desplazado a otros medios de comunicación como el correo ordinario, el telégrafo y el teléfono, y es el ejemplo más tangible y el teléfono, y es el ejemplo más tangible de la época de globalización que estamos viviendo.

### **3.2.2. LA COMERCIALIZACIÓN EN INTERNET.**

INTERNET es un gran escaparate para ofrecer y buscar diversos bienes y servicios de todos tipos, lícitos o ilícitos como ya lo expusimos. en este sentido, representa por ende, una enorme oportunidad para los abogados litigantes quienes en la red pueden exponer y ofrecer sus servicios desde simples asesorías jurídicas hasta la tramitación de diversos juicios, la realización de contratos, convenios, estrategias legales, etc. para el autor Víctor Manuel Rojas Amandi:

"...Comercialización significa ponerse en contacto con el medio de clientes potenciales".<sup>27</sup>

Los servicios que cualquier abogado ofrece pueden llegar a un público potencial muy grande no sólo en México sino en otros países. Así,

---

<sup>27</sup> Ibid. P. 18.

INTERNET se transforma en una gran ventana que ofrece oportunidades de trabajo y con ello de más ingresos económicos. En este tenor de ideas, hay despachos que cuentan con su propia web en la red donde ofrecen sus servicios, pues el uso del "e-mail" con fines de comercialización se encuentra prohibido por las reglas éticas de conducta válidas para el uso de INTERNET llamadas: "Netiquette".<sup>28</sup>

La red es también la oportunidad para que muchas empresas puedan incorporar a excelentes equipos de abogados a su tareas diarias, pues en INTERNET muchos abogados o bufetes de ellos colocan sus currículum vitae esperando algunas o muchas ofertas de trabajo. Por esto, aquel despacho jurídico que permanece pasivo, sin promoverse en la red corre el riesgo de cerrar muy pronto, puesto que el abogado del nuevo milenio es además de un profesionista dispuesto a servir a la sociedad, un comerciante en el buen sentido de la palabra, promueve y ofrece sus conocimientos, su buen nombre o reputación y porqué no, sus relaciones.

En países del primer mundo como los Estados Unidos de América y el Reino Unido, existe un servicio de información propio, una especie de "homepage", donde los despachos jurídicos cuentan con su propia página en espera de más clientes en todo el mundo. Por desgracia en nuestro país son pocos los despachos jurídicos que cuentan con su web, quizá por desconocimiento de las ventajas que ello implica, por medio a un precio de la

---

<sup>28</sup> Ibid. P. 19.

web el cual finalmente es sólo una inversión que con el paso del tiempo se recuperará indudablemente. En general, se trata de una notoria falta de visión publicitaria y de mercado.

### **3.2.3. INTERNET COMO MEDIO DE INFORMACIÓN JURÍDICA.**

Creemos pertinente abundar un poco más en lagunas de las herramientas que INTERNET aporta al interesado en el derecho, mismas que repercutirán a medida que sena más conocidas en simplificación de trabajo, ahorro de tiempo y de recursos materiales.

Sin el afán de presumir un gran conocimiento técnico de INTERNET, si deseamos resaltar algunas de las herramientas o recursos que toso estudiante o estudioso de la ciencia jurídica bien puede aprovechar en el trabajo diario.

#### **3.2.3.1. LA BÚSQUEDA EN LA WWW.**

Antes de entrar al tema de la búsqueda de información en la www, vale la pena traer aquí las palabras del autor Víctor Manuel Rojas Amandi:

"INTERNET bien podría definirse como un centro de documentación maestro, capaz de recibir información de cualquier materia y desde cualquier lugar del mundo. Sin embargo, INTERNET cuenta con dos características que la hacen diferente de un centro de documentación tradicional. En primer lugar, es posible acceder a INTERNET desde cualquier lugar del mundo y a cualquier hora. Por otra parte, cada usuario del sistema cuenta con la opción de ser tanto lector como productor de información".<sup>29</sup>

A más de veinticinco años de haberse establecido y debido a la versatilidad de su sistema, INTERNET posee actualmente un inmenso caudal de informaciones. Poco a poco se fueron desarrollando sistemas de búsqueda de información para encontrar cualquier tema. Entre los buscadores más importantes están: Yahoo, Infoseek, Altavista; Goggles, etc., los cuales pueden rastrear y brindar la información en diferentes idiomas: español, francés, inglés, alemán, etc.

Acerca de la búsqueda en la [www](http://www) vale decir que en INTERNET existen millones de datos o información, todas las áreas del conocimiento humano se encuentran ahí.

Existen varios sistemas para buscar algún tipo de información, ellos son: búsqueda geográfica, temática o por palabras clave. Para efectos de las investigaciones jurídicas, la búsqueda geográfica carece de importancia, por ello, solo resultan útiles los otros dos sistemas.

---

<sup>29</sup> Ibid. P. 41.

### 3.2.3.2. SISTEMA DE BÚSQUEDA TEMÁTICA.

Este tipo de investigación es simple, basta con conectarse a la *www* del servidor que se desee, por ejemplo: Altavista, cuya web es: *www.altavista.com*, en cuestión de segundos entraremos a ese buscador; después , aparecen en pantalla un renglón que señala el tema que se desea investigar. Sólo es necesario escribir en ese espacio lo que se busca, por ejemplo el vocablo y tema "divorcio"; la compañía buscadora tomará unos cuantos segundos y después nos dirá cuantos apartados encontró y nos mostrará los mismos. A pesar de que Altavista es uno de los mejores buscadores, resultaría imposible que toda la información de la red estuviera en ese buscador. Altavista fue producido y creado por la empresa de computadoras Digital Equipment Company.<sup>30</sup>

Existen algunos inconvenientes con este tipo de búsqueda, entre ellos, que el tema a investigar debe ser lo más definido posible de lo contrario, el usuario estará frente a un mar de datos y tendrá que seleccionar los que son de su interés de los que no; para ello, deberá checar dato por dato y con ello, a pesar de la búsqueda rápida de la computadora, el proceso de revisión personal será muy tardado.

---

<sup>30</sup> Ibid. P. 44.

Cabe decir que el servidor accesado nos dirá cuántos títulos encontró para saber la cantidad exacta de información que deberá revisar.

Además de Altavista, otros buscadores altamente recomendados para la búsqueda de información jurídica y en general son los siguientes:

<http://a2z.lycos.com>.

<http://galaxy.einet.net>.

<http://www.excite.com/subject/>

<http://guide.infoseek.com/>

<http://www.mckinley.com/>

<http://www.w3.org/hypertext/datasources/bysubject/oterview.htm/>

<http://theyellowpages.com/default.html/><sup>31</sup>

La información que poseen los distintos servidores puede variar, por eso se recomienda hacer la comparación de los resultados obtenidos en varios de ellos.

Otro pequeño inconveniente que hay que tomar en cuenta es que debido al acceso constante de muchos usuarios el servicio puede saturarse, sobre

---

<sup>31</sup>Nota. Las webs arriba descritas deben accesarse exactamente como parecen, es decir, con la dirección completa.

todo en horas de oficina, por eso, resulta importante buscar otros servidores de la lista anterior.

### **3.2.3.3. SERVICIOS DE BÚSQUEDA POR PALABRAS CLAVE.**

Este servicio también resulta simple en su acceso y funcionamiento, ya que clasifica previamente algunas páginas de la www en todo el mundo. La clasificación toma en cuenta el texto completo y las palabras de todas las páginas de referencia y se convierten en la entrada del índice, es decir, en potenciales palabras para la búsqueda.

El usuario sólo tiene que introducir una o más palabras clave, enlazadas por operadores que pueden ser Y u O, y el sistema se encargará de buscar los significados o acepciones de esa o esas palabras en la fuente de datos. Después, se presenta una clasificación de las palabras más pertinentes y, por último, se ofrece un listado de enlace a tales palabras.

El servicio más avanzado y recomendable para este servicio es Altavista, la cual puso en circulación este tipo de búsqueda en 1995 y se dice que

para el mes de mayo de 1996 ya habían clasificadas 30 millones de páginas webs de todo el planeta, recibiendo cerca de 12 millones de consultas diarias.<sup>32</sup>

Aparte de Alta Vista, hay otros tres servidores que ofrecen este servicio, aunque un poco menos completos que Alta Vista, ellos son: Infoseek (<http://guide.infoseek.com/>); Lycos (<http://www.lycos.com/>); y Webcrawler (<http://www.webcrawler.com/>).<sup>33</sup>

El siguiente servidor es capaz de investigar al mismo tiempo en varios servidores como los arriba citados, lo cual significa que se trata de una búsqueda muy amplia (más que Alta Vista), se trata de:

<http://metacrawler.cs.washington.edu:800/>

#### **3.2.4.4. BÚSQUEDA DE PERSONAS Y DE ORGANIZACIONES.**

Es un hecho que a la fecha no existe aún un registro de todas las organizaciones y las personas físicas que se encuentran inscritas, seguramente porque esa labor sería titánica, sino es que casi imposible debido a que los

---

<sup>32</sup> Nota: Consultar <http://www.altavista.digital.com>

<sup>33</sup> Rojas Arandi, Victor Manuel. Op. Cit. P. 47

usuarios y personas físicas así como morales inscritas en la red son millones en todo el mundo. Sin embargo, hay empresas como las ya citadas: Alta Vista, Yahoo, Adnet y otras más que también se encargan de buscar a personas o usuarios dentro de las interminables listas de millones de ellos en todo el mundo. Otros servidores que se dedican a este tipo de trabajo son los que a continuación se señalan:

<http://www.whowhere.com>

<http://www.iaf.net>

<http://home.netscape.com/home/internet-white-pages-htm/>

Resulta ya impostergable que estos servidores ofrezcan a los usuarios de la red búsquedas completas de personas o instituciones, ya que con ello, muchos interesados podrían encontrar y contactar a abogados, barras o colegios de estos, jueces, dependencias e incluso, clientes facilitando el intercambio de conocimientos y servicios jurídicos en el mundo.

Hay que tener presente que muchas veces se desea encontrar a una persona pero no se posee su e-mail o dirección electrónica, con lo que no queda más que recurrir a la búsqueda por persona, sin en cambio, si el servidor no tiene acceso a toda la información, la tarea resulta muy difícil e incompleta.

### 3.2.3.5. BÚSQUEDA DE PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN.

A la fecha existen muchos programas de computación en el mercado en sus variadas versiones, de acuerdo a las necesidades del usuario, excel, windows, word, etc. Sin embargo, hay otros más que son considerables en cantidad, que no son tan famosos, cuyo objetivo es muy específico y que su costo es gratuito. En INTERNET se puede buscar este tipo de programas de computación gratuitos en "ftp", aunque es bien sabido que al bajar estos programas, nuestra computadora puede adquirir algún tipo de virus y con ello perder nuestra valiosa información.

El autor Rojas Amandi<sup>34</sup> recomienda que el usuario actúe de una manera más segura, buscando y accedendo en la red a empresas que se dedican a archivar muchos programas computacionales con un antivirus que protegerá nuestra información. En este caso, el usuario obtendrá un programa plenamente autorizado por su creador, con lo que se dejan a salvo los derechos de autor, ya que en el caso de arriba, los programas en su mayoría que se pueden obtener son copias que carecen de la autorización del autor o piratas con lo que se contribuye en este rubro a dañar una valiosa obra

---

<sup>34</sup> Ibid. P. 48.

Empresas como "Compuserve" o "T-Online", brindan un servicio profesional para obtener programas computacionales permitidos, aunque tienen un costo determinado, a diferencia de los otros que resultan gratuitos.

En este sentido se recomienda que el usuario de la red esté actualizado en cuanto a los nuevos programas de computación que salen al mercado, como el "via voice" de dictado, con el cual se prescinde del teclado y la computadora se convierte en una secretaria que recibe ordenes por medio de nuestra voz la cual tiene previamente registrada y reconoce.

### **3.2.4. LISTA DE DIRECCIONES DE INTERNET CON INFORMACIÓN JURÍDICA.**

A continuación citaremos algunas direcciones de la red que contienen información útil para los interesados en la ciencia jurídica, con la salvedad de que muchas cambian constantemente y otros archivos se cancelan y algunas más cambian de servidor. Fuera de estos casos, la información que se brinda permanece plenamente vigente. Estas direcciones abarcan dos tipos de fuentes legales, las extranjeras y generales y por otro lado, las nacionales.

El objetivo de incluir aquí estas direcciones es la de brindar al interesado la oportunidad de poder acceder a fuentes de información jurídica tanto nacionales como extranjeras para realizar cualquier tipo de investigación acerca de la ciencia jurídica, para actualizar los conocimientos adquiridos e intercambiarlos con otros países, etc.

Es imprescindible ya partir de la premisa que el abogado del nuevo siglo debe apoyar su trabajo diario en diferentes foros: la procuración o administración de justicia, la labor académica, la investigación o el simple litigio, en los avances cibernéticos y debe también explotar las ventajas que INTERNET ofrece a todas las disciplinas del conocimiento humano, en lo particular, el derecho, lo cual, reiteramos, facilitará las labores jurídicas y ahorrará tiempos y costos.

El pretender incluir aquí todas las direcciones o webs con contenido jurídico resultaría muy arrogante, sin embargo, citaremos algunas de ellas, las que estimamos son de utilidad.

### 3.2.4.1. FUENTES GENERALES

Son fuentes generales aquellas que brindan una compilación de información jurídica considerable y en las cuales se puede obtener casi cualquier tópico o tema de interés. Ellas son:

Yahoo Law:

<http://www.yahoo.com/Government/law/>

Library of Congress (la famosa biblioteca del Congreso de los Estados Unidos de América con una de las colecciones más importantes en todo el mundo)

<http://lcweb.loc.gov/homepag/gov.htm/>

INTERNET Law Library United States Representatives Chamber ( esta web nos lleva a la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América donde existe mucha información legislativa de ese país, pero también, obra jurídica creada ahí)

<http://law.house.gov>

Otras direcciones importantes son:

European Law Students Association

<http://www.bayreuth.de/students/elsa/jura/jurwerb-home.htm/> (Esta dirección corresponde a una asociación alemana de estudiantes de derecho quienes compilaron los sistemas legales europeos principales)

Hieros Gamos

<http://www.hr.org/>

Internet Legal Resource Center

<http://lawlinks.com>

Lexis Counsel Connect

<http://www.counsel.com>

The Legal List

<http://www.1cp.com/The-Legal-List/TLL-home.htm/>

The www Virtual Law Library

<http://www.law.indiana.edu/law/v-lib/lawindex.html> <sup>35</sup>

---

<sup>35</sup> Ibid. P. 51

### 3.2.4.2. FUENTES MEXICANAS

Es sorprendente el encontrar en INTERNET información sobre la legislación mexicana tanto federal como local, sobre la estructura de nuestro país como son las diversas Secretarías de Estado y otros más. Resalta la web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual nos ofrece el servicio de búsqueda de jurisprudencias y tesis desde 1917 a la fecha.

Comenzaremos con una dirección del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM relativas a la Constitución Política del país:

<http://info.juridicas.unam.mx/cnsinfofedoo.html>

Dos direcciones de información general sobre la legislación mexicana en inglés son:

a) Links to Mexican Legal Resources on the www (se traduce como "vínculos a los recursos mexicanos legales en la red)

<http://borbolla.com/english/legal-links.html>

b) Selected Translations of Mexican laws

<http://www.netlaw.com/trantemp.htm>

Tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación como el Instituto de Investigaciones Jurídicas ofrecen un servicio de consulta de leyes federales y locales con sus reglamentos:

a) <http://www.SCJN.gob.mx/Consultas/Inicial-consultas.asp>

b) <http://www.juridicas.unam.mx/legislac/>

Podemos incluir aquí la siguiente dirección de consulta de nuestra legislación federal:

<http://abogado.rectoria.unam.mx/unijus/frames/fed.ht>

(cabe agregar que esta web es de nuestra máxima casa de estudios).

Sobre la Jurisprudencia y tesis, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ofrece la completa consulta de estas al igual que un resumen de las sesiones del pleno de la Corte:

<http://www.scjn.gob.mx/inicial.asp>.

La UNAM cuenta con varias direcciones electrónicas, de hecho, cada facultad tiene su propia web. La dirección que podríamos llamar general de la UNAM es:

<http://www.unam.mx> (en esta dirección se puede acceder a la página de la ENEP Aragón y así poder consultar horarios de los cursos normales, exámenes extraordinarios, bajar historiales académicos, etc.) En este apartado, creemos que sería oportuno brindar otros servicios como la posibilidad de acceder a cursos de recuperación o intersemestrales de la carrera de derecho en nuestra ENEP Aragón, brindar la carrera en sistema abierto e interactivo a través de INTERNET, dar algunos cursos de actualización para profesores y alumnos de la carrera, realizar trámites de pre-registro de temas de tesis, inscripciones al curso de redacción de tesis que es un requisito para poder registrar el tema de ella, e inclusive, una ventana para que las listas o actas de calificaciones tanto de cursos ordinarios como de extraordinarios estén a disposición de los alumnos en la red, etc.

La dirección de la Facultad de Derecho es:

<http://www.derecho.unam.mx>

La dirección del Instituto de Investigaciones Jurídicas es:

<http://www.juridicas.unam.mx>

La mayoría de la Secretarías de Estado cuentan con una página en INTERNET. Entre las más importantes están:

Secretaría de Desarrollo Social:

<http://www.sedesol.gob.mx>

Secretaría de Educación Pública:

<http://www.sep.gob.mx>

Secretaría de Gobernación:

<http://www.gobernación.gob.mx>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

<http://www.shcp.gob.mx>

Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca:

<http://www.semarnap.gob.mx>

Secretaría de Relaciones Exteriores:

<http://www.quicklink.com/mexico/sre.htm>

Secretaría de Salud:

<http://www.ssa.gob.mx>

En términos generales, en estas direcciones el navegante en la red puede enterarse de los requisitos para realizar algún trámite administrativo en cualquiera de estas dependencias. Pongamos por ejemplo, la Secretaría de

Relaciones Exteriores, el visitante de su web puede a cualquier hora del día enterarse de los requisitos para la obtención del pasaporte, para la constitución de una sociedad, etc., y con ello ahorrar tiempo y posibles dolores de cabeza al saber de antemano todos y cada uno de los requisitos que debe cumplir para efectuar su trámite.

En "COMPRANET" (que es el sistema electrónico de contrataciones del Gobierno Federal) se puede hacer contacto con las autoridades federales a efecto de poder venderle, comprarle o participar en alguna licitación pública. Se ofrecen al usuario de la red los requisitos o condiciones para el evento. Es una excelente oportunidad de adelantar los trámites administrativos que siguen siendo muy engorrosos:

<http://crimson.compranet.gob.mx:8081/cnetti/p1sq1/principal.inicio>

El Consejo de la Judicatura Federal también tiene su dirección electrónica para cualquier evento relacionado con la administración de justicia a nivel federal:

<http://www.org.mx/judicatura/>

La web de la Procuraduría General de la República ofrece información sobre las últimas acciones desplegadas por esta importante dependencia; los cursos y concursos para aspirantes a agentes del Ministerio

Público de la Federación y para agente de la Policía Judicial Federal, los requisitos; información sobre el acervo bibliográfico con que cuenta la institución, etc. Su dirección es:

<http://www.quicklink.com/mexico/pgr.htm>

Los gobiernos estatales cuentan por su parte con su propia dirección electrónica. Por ejemplo:

Gobierno del Estado de México:

<http://www.gem.vaemex.mx>

Gobierno de Morelos:

<http://www.morelos.gob.mx>

Gobierno de Chihuahua:

<http://www.chihuahua.gob.mx>

Gobierno del Distrito Federal:

<http://www.df.gob.mx>

### 3.2.4.3. FUENTES INTERNACIONALES.

Las fuentes internacionales pueden ser divididas en dos grandes rubros, las que se refieren al derecho interno de otros países y las que abordan algún tema del derecho internacional. En cualquiera de los dos casos, existen muchas direcciones electrónicas, por lo cual, resultaría imposible aquí el citar todas, por eso, sólo mencionaremos algunas de ellas:

European Unión Internet Resources ( recursos en INTERNET de la Unión Europea):

<http://www.lib.berkeley.edu/GSSI/ev.htm/>

European Unión and INTERNET:

<http://www.helsinki.fi/~aunes/vo/eveng/htm/>

Sobre el Parlamento Europeo:

<http://europa.ev.int/euoparl/euoparl.htm>

Algunas direcciones de Alemania son estas:

<http://www.jura.uni-sb.de/Gesetze/>(sobre la Constitución alemana).

<http://sunsite.informatik.rwth-aachen.de/knowledge/german-laws/>

(sobre las leyes federales).

<http://www.recht.de/recht/forum> ( sobre leyes en general).

Algunas direcciones de Australia son:

<http://www.austlii.law.uts.edu.au/av/legis/cth/concolact/ca/900/>

88index.htm/ (Sobre la Constitución australiana).

<http://www.austlii.law.uts.edu.au/au/legis.cth>.

(Sobre leyes y reglamentos australianos).

<http://www.1a.gov.au/pmc/pmchome.htm/>

(Departamento del Primer Ministro y su Gabinete).

Algunas direcciones de Canadá son:

<http://canada.gc.ca/> (Gobierno Canadiense).

<http://www.law.ubc.ca/guests/bowers.htm/>

(Información jurídica en general).

<http://www.droit.umontreal.ca/faculte/themis/>

(Información jurídica en francés sobre temas jurídicos generales).

<http://www.droit.umontreal.ca/>

(Facultad de Derecho de la Universidad de Montreal).

Algunas direcciones de España son:

<http://www.ugr.es/~amunoz/indice.htm/>

(Sobre la Constitución española).

<http://www.DocuWeb.ca/SiSpain/spanish/politics/court/index.htm/>

(Sobre los Tribunales y la Jurisprudencia española).

Estados Unidos:

<http://www.law.cornell.edu/constitution/constitution.overview.htm/>

(Sobre la Constitución de ese país).

<http://www.acces.gpo.gov/su-docs/aces/aaces002.htm/>

(Leyes y reglamentos federales).

<http://www.odci.gov/ic>

(CIA – Central Intelligence Agency).

<http://www.usdoj.gov/>

(Departamento de Justicia de los Estados Unidos).

<http://www.whitehouse.gov/>

(Casa Blanca)

Otras direcciones que abordan temas de derecho internacional son las siguientes:

<http://www.un.org>

(La Organización de las Naciones Unidas).

<http://www.oas.org>

(La organización de los Estados Americanos)

<http://www.worldbank.org>

(El Banco Mundial)

<http://www.nato.int/>

(Organización del Tratado del Norte del Atlántico).

<http://www.unicc.org/wto>

(La Organización Mundial del Comercio).

<http://www.amnesty.org/>

/Amnistía Internacional un organismo no gubernamental pro defensa de los derechos humanos)

<http://www.un.org/Depts/Treaty>

(La base de datos de la O.N.U., aquí se encuentran compilados todos los tratados suscritos entre Estados de la propia organización).

Se puede concluir que el derecho se ha visto enriquecido en el mundo gracias a los beneficios de INTERNET. Desafortunadamente, en México no se ha explotado suficientemente esas ventajas de la red en materia jurídica, pero esperamos que esto sea sólo cuestión de tiempo y en pocos años el derecho mexicano alcance un nivel de adelanto y automatización a la par de otras disciplinas como la medicina, la economía, etc.

### 3.2.5. OTRAS VENTAJAS.

INTERNET constituye una excelente oportunidad para encontrar buenos trabajos en el área jurídica. Basta con que el interesado coloque su currículum en la red para que empresas privadas o despachos jurídicos requieran sus servicios, aunque no suceda así con el sector gubernamental pues sigue con cierto grado de burocratismo y recomendación para los puestos.

Hacemos hincapié en que INTERNET es muy útil para las universidades como la UNAM, ya que apoya los trabajos de investigación y docencia. Exhortamos a las máximas autoridades de esta universidad y de la ENEP Aragón para que se brinde la oportunidad de estudiar la carrera de derecho por medio de la red.

Otro uso de INTERNET es en materia de procuración de justicia y más exactamente ante el Ministerio Público. Bien puede permitirse que mediante una clave especial, el ofendido o la víctima del delito así como el presunto tengan acceso a la averiguación previa. Que en casos de urgencia inclusive, se puedan presentar denuncias o querrelas ante el Ministerio Público con la condición de que después sean personalmente ratificadas.

En materia de litigio y de administración de justicia, ya señalamos

que para los tribunales sería de gran ayuda en INTERNET, ahorrando tiempo que para los juzgados es oro molido, así como para los litigantes quienes encontrarían la posibilidad de acceder a un juzgado virtual desde la comodidad de la oficina o de la casa.

Reiteramos que INTERNET puede servir como medio para realizar trámites administrativos ante las dependencias del gobierno ya sea federal, local o municipal.

A manera de resumen, INTERNET ofrece muchas ventajas al derecho mexicano integralmente. No creemos que haya un rubro de la ciencia jurídica que no se vea beneficiado, actualizado y mejorado con la red. Desafortunadamente falta mayor publicidad por una parte y conocimiento por otra, a todos los abogados y juristas mexicanos ya que sólo muy pocos utilizan la red para enriquecer sus diarias labores.

Esperamos que esta tesis sirva como un manual que despierte ese interés de conocer las ventajas del INTERNET a la ciencia jurídica.

## CONCLUSIONES

I.- El mundo actual se ha sistematizado con el uso de las computadoras las cuales ayudan al ser humano en sus labores diarias, su hogar y hasta su diversión, creando un mundo virtual donde casi todo se realiza con la ayuda de las computadoras.

II.- El fenómeno de la globalización tan aceptado por unos y criticado por otros, es una realidad gracias al avance cibernético.

III.- El uso y perfeccionamiento de las computadoras ha permitido el desarrollo de las ciencias y de las artes, así como una mejor interacción entre los pueblos.

IV.- El término "informática" viene de las voces francesas: "information" y "automatique", pasando al español como hoy lo conocemos.

V.- La informática jurídica o derecho informático es una rama que se integra por las normas cuya finalidad es la de regular todos y cada uno de los

bienes informáticos y tuvo su origen en el año de 1959 en los Estados Unidos de América.

VI.- INTERNET es hoy en día una compleja estructura anárquica que facilita el intercambio de información en el mundo a través de la conexión de un sin número de computadoras en pocos segundos.

VII.- Para nuestra sociedad, INTERNET es un mar de información donde el usuario de la red puede navegar para comprar, vender, ofrecer, intercambiar o buscar todo lo imaginado, lícito o no. La red de redes no tiene limitación en este sentido.

VIII.- En sus orígenes INTERNET nació como un medio de comunicación, pero en la actualidad, es el principal centro de transacciones económicas, comerciales en pequeña y grande escala, para la computación interna y externa, para el desarrollo de las investigaciones, el intercambio de información profesional e inclusive en materia de recursos humanos.

IX.- En su estructura interna, INTERNET es una enorme red de redes, donde las computadoras se encuentran interconectadas entre sí sin jerarquía.

X.- El usuario o navegante en INTERNET puede buscar y encontrar cualquier tema, lícito o ilícito, debido a que no hay a la fecha una regulación jurídica ni internacional ni interna es una red anárquica.

XI.- Actualmente y debido a su anarquía, INTERNET se ha convertido en la década pasada en el gran umbral o puerta a la expansión de las ideas, sentimientos o deseos posibles del ser humano, trayendo con ello una enorme problemática social sobre todo para los menores quienes tienen fácil acceso a páginas de contenido ilícito como la pornografía o las drogas, y lo único que pueden hacer los padres es poner candados en la propia red para impedir que sus hijos accedan a este tipo de información.

XII.- Hoy en día, INTERNET es concebido como un medio de comunicación masiva, al igual que la radio y la televisión, aunque a diferencia de ellos, carece de cualquier tipo de regulación jurídica.

XIII.- Es de estimarse que no transcurrirá mucho tiempo más antes de que INTERNET cuente finalmente con una regulación jurídica internacional. Creemos que el foro de la O.N.U. es el marco ideal para que se discuta y elabore esa reglamentación tan necesaria de la red. Además, tanto sociedad como Estado, la Iglesia e inclusive los medios de comunicación deben unirse para

difundir un adecuado uso de INTERNET, pues consideramos que se trata también de un problema cultural.

XIV.- No puede dudarse que las computadoras han venido a simplificar la labor jurídica, sin embargo, a diferencia de otras disciplinas del conocimiento humano, en el caso del INTERNET, la ciencia jurídica (al menos la mexicana) no ha explotado aún todos los beneficios que la red de redes proporciona.

XV.- Proponemos que INTERNET sea implementado en los juzgados civiles, familiares, de arrendamiento y concursales en el Distrito Federal como una forma de simplificar las labores diarias de los mismos, así como también que sea considerado un medio de información, como actualmente es utilizado por los litigantes para checar el boletín judicial y finalmente, como medio de comunicación dentro del mundo jurídico, pudiendo ser utilizado en la publicación de edictos para emplazar, pues hoy en día la red de redes puede considerarse como un medio de comunicación comparado con la radio y la televisión.

XVI.- En materia penal, resultaría de mucha ayuda que las víctimas, ofendidos y los presuntos responsables proporcionen un e-mail para que

puedan ser localizados por el Ministerio Público o el Juzgado, pues como se dijo anteriormente ello ayudaría a agilizar los trámites en los procedimientos llevados en las agencias del Ministerio Público y en los juzgados penales.

XVII.- INTERNET es también la gran oportunidad para la comunicación e intercambio de conocimientos jurídicos en el mundo, recordando que la globalización que vivimos hace indispensable el "to be in touch" con otros países y sus sistemas jurídicos.

XVIII.- INTERNET es igualmente la puerta ideal para que lo abogados ofrezcan sus servicios en México y el mundo, así como para los usuarios quienes tienen más oportunidad de analizar la trayectoria dentro del campo del derecho de despacho legales sin costo alguno. Por eso, todo despacho jurídico debe considerar las ventajas de anunciarse en INTERNET.

XIX.- Finalmente, gracias a la ventajas que INTERNET ofrece al derecho, hoy es un imperativo que el egresado de esta carrera tenga conocimientos en computación pero específicamente en esta super red de redes llamada INTERNET.

## BIBLIOGRAFÍA

BURGOA ORIHUELA, Ignacio. Derecho Constitucional.

8ª. Edición, Editorial Porrúa S.A., México, 1991.

CUEVA, Mario de la. El sistema UNAM-JURE.

Un banco de datos legislativos, UNAM, México, 1985.

FARELL CUBILLAS, Arsenio, El sistema mexicano del

Derecho de Autor. Ignacio Vado Editor, México, 1996.

FRAGA, Gabino, Derecho Administrativo. 33ª. Edición,

Editorial Porrúa S.A., México, 1994.

GARCÍA MAYNEZ, Eduardo. Introducción al Estudio del

Derecho. Editorial Porrúa, 46ª. Edición, México, 1994.

HANCE OLIVIER, Leyes y negocios en Internet.

Editorial McGraw Hill, México, 1997.

\_\_\_\_\_, Internet-Business & Internet

Becht. Best of McGraw-Hill, Brussels, 1996.

KELSEN, Hans, Teoría General del Derecho y del Estado.

2ª. Edición, UNAM, México, 1995.

MARTINEZ PICHARDO, José, Lineamientos para la

Investigación Jurídica. Editorial Porrúa S.A., México, 1994.

MEJAN, Luis Manuel. El Derecho a la intimidad y

a la informática. Editorial Porrúa, S.A., México, 1994.

PADILLA SEGURA, José Antonio. Informática

Jurídica. Editorial SITESA-IPN, MÉXICO, 1991.

PINA, Rafael de y Rafael de Pina Vara, Diccionario de

Derecho. 21ª. Edición. Editorial Porrúa S.A., México, 1995.

RENDÓN ORTIZ, Gilberto. INTERNET para principiantes.

Editorial Selector, México, 1996.

ROJAS AMANDI, Víctor Manuel. El uso de Internet en el derecho. Editorial Oxford, México, 2000.

TELLEZ VALDEZ, Julio. Derecho Informático. Col. El Derecho en México una visión de conjunto. Tomo II, UNAM, México, 1991.

## LEGISLACIÓN

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Editorial Sista, México, 2001.

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Editorial Sista, México, 2001.

LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR. Editorial Sista, México, 2001.

LEY DE IMPRENTA.

LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN.

CÓDIGO PENAL FEDERAL. Editorial Sista, México, 2001.

### **OTRAS FUENTES**

Diccionario Larousse de la Lengua Española.

Editorial Larousse, México, 1994.

### **PAGINAS DE INTERNET CONSULTADAS.**

[www.abogado.rectoria.unam.mx/unijus/frames/fed.htm](http://www.abogado.rectoria.unam.mx/unijus/frames/fed.htm)

[www.aeromexico.com.mx](http://www.aeromexico.com.mx)

[www.amnesty.org/](http://www.amnesty.org/)

[www.banamex.com.mx](http://www.banamex.com.mx)

[www.bancomer.com.mx](http://www.bancomer.com.mx)

[www.ballyswiss.com.ch](http://www.ballyswiss.com.ch)

[www.benetton.com/colors/](http://www.benetton.com/colors/)

[www.bimbo.com.mx](http://www.bimbo.com.mx)

[www.breitling.com.uk](http://www.breitling.com.uk)

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

[www.ciatris.com](http://www.ciatris.com)

[www.claudiashiffer.com](http://www.claudiashiffer.com)

[www.cocacola.com.mx](http://www.cocacola.com.mx)

[www.derecho.unam.mx/](http://www.derecho.unam.mx/)

[www.df.gob.mx](http://www.df.gob.mx)

[www.dolcegabbana.it](http://www.dolcegabbana.it)

[www.elfoco.com](http://www.elfoco.com)

[www.elsitio.com](http://www.elsitio.com)

[www.elpalaciodehierro.com.mx](http://www.elpalaciodehierro.com.mx)

[www.gem.uaemex.mx](http://www.gem.uaemex.mx)

[www.giorgioarmani.com.it](http://www.giorgioarmani.com.it)

[www.gobernación.gob.mx](http://www.gobernación.gob.mx)

[www.infojuridicas.unam.mx/cnsinfo/fed00.htm](http://www.infojuridicas.unam.mx/cnsinfo/fed00.htm)

[www.juridicas.unam.mx/legislac/](http://www.juridicas.unam.mx/legislac/)

[www.morelos.gob.mx](http://www.morelos.gob.mx)

[www.nato.int/](http://www.nato.int/)

[www.netlaw.com/trantemp.htm](http://www.netlaw.com/trantemp.htm)

[www.oas.org](http://www.oas.org)

[www.odci.gov/ic](http://www.odci.gov/ic)

[www.org.org.mx/judicatura/](http://www.org.org.mx/judicatura/)

[www.philips.de](http://www.philips.de)

[www.quicklink.com/méxico/pgr.htm](http://www.quicklink.com/méxico/pgr.htm)

[www.samborns.com.mx](http://www.samborns.com.mx)

[www.scjn.gob.mx/consultas/Inicial-consultas.asp](http://www.scjn.gob.mx/consultas/Inicial-consultas.asp)

[www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)

[www.sep.gob.mx](http://www.sep.gob.mx)

[www.semarnap.gob.mx](http://www.semarnap.gob.mx)

[www.shcp.gob.mx](http://www.shcp.gob.mx)

[www.snopes.com](http://www.snopes.com)

[www.ssa.gob.mx](http://www.ssa.gob.mx)

[www.T1msn.com](http://www.T1msn.com)

[www.unam.com.mx](http://www.unam.com.mx) o [www.unam-siae.com.mx](http://www.unam-siae.com.mx)

[www.unam-jure.com.mx](http://www.unam-jure.com.mx)

[www.unicc.org/wto](http://www.unicc.org/wto)

[www.unionhotel.no](http://www.unionhotel.no)

[www.un.org](http://www.un.org)

[www.un.org/depts/treaty](http://www.un.org/depts/treaty)

[www.usdoj.gov/](http://www.usdoj.gov/)

[www.viajes.elcorteingles.es](http://www.viajes.elcorteingles.es)

[www.volvocars.co.uk](http://www.volvocars.co.uk)

[www.whitehouse.gov/](http://www.whitehouse.gov/)

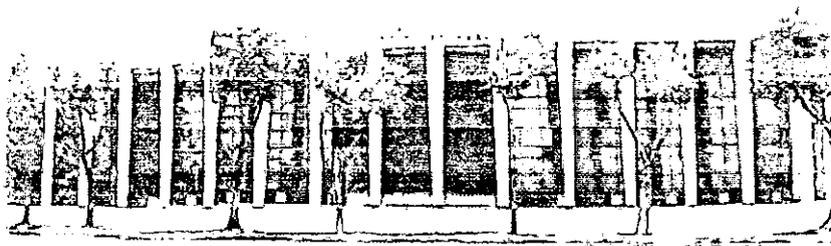
[www.worldbank.org](http://www.worldbank.org)

[www.yahoo.com](http://www.yahoo.com)

[www.yahoo.com/goverment/law/](http://www.yahoo.com/goverment/law/)

o

## ANEXO I




---

**Convocatoria para Licitación Pública Nacional**

---

**Convocatoria Múltiple para Licitaciones Públicas Nacionales**

---

**Suscripciones al Boletín Judicial Impreso para el 2º semestre de 2001**

De julio a diciembre con 104 días hábiles  
 Costo de suscripción para recoger en esta oficina \$1 170.00  
 Costo de suscripción con entrega a domicilio \$2 600.00  
 En la Dirección de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial

Dr. Claudio Bernard No. 60 P. B. Col. Doctores, Del. Cuauhtemoc, de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

---

**Casos Relevantes**  
 Femex  
 Banco del Atlántico  
 Anales de Jurisprudencia Tomo 246



De venta en Dr. Claudio Bernard No. 60. Planta Baja.

**Adscripción de Juzgados a Salas**

Seleccione la sala que desee

Salas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

Enero 2000	
1	2
3	4
5	6
7	8
9	10
11	12
13	14
15	16
17	18
19	20
21	22
23	24
25	26
27	28
29	30
31	

Sábado	Domingo	Familiar	Familiar
1	2	3	4
5	6	7	8
9	10	11	12
13	14	15	16
17	18	19	20
21	22	23	24
25	26	27	28
29	30	31	32
33	34	35	36
37	38	39	40
41	42	43	44
45	46	47	48
49	50	51	52
53	54	55	56
57	58	59	60
61	62	63	64
65	66	67	68
69	70	71	72
73	74	75	76
77	78	79	80
81	82	83	84
85	86	87	88
89	90	91	92
93	94	95	96
97	98	99	100

Ver calendario de Primeras Audiencias en Islas Marías



Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
Niños Héroes 132, Col. Doctores C.P. 06720, México D.F.

**PRESENTACIÓN**

Mag. Juan Luis González Alcantara Carrancá  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de  
Distrito Federal

**SALAS EN MATERIA CIVIL****PRIMERA SALA CIVIL**

Mag. José Luis Castillo Lavín.  
Mag. Alfredo Yanajara Ibarra.  
Mag. Elvira Carbajal Ruano (M. L.)  
Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva. Secretaria de Acuerdos.

**SEGUNDA SALA CIVIL**

Mag. Socorro Santos Ortega.  
Mag. Joaquín Madrigal Valdez.  
Mag. Prisciliano Odilón Centeno Rendón (M. L.)  
Lic. Mónica Aurora López Rasine. Secretaria de Acuerdos

**TERCERA SALA CIVIL**

Mag. Norma Raquel Lagunes Alarcón.  
Mag. Laura Pérez Ríos de Hurtado.  
Mag. Oscar Gregorio Cervera Rivero.  
Lic. Elsa Saldívar Cruz. Secretaria de Acuerdos

**CUARTA SALA CIVIL**

Mag. Juan Lara Domínguez.  
Mag. Rafael Avante Martínez.  
Mag. Priscila Elizabeth Güemes Higuera.  
Lic. Héctor Julián Aparicio Soto. Secretario de Acuerdos.

**QUINTA SALA CIVIL**

Mag. Mario Armando Vázquez Galván.  
Mag. Jorge Rodríguez y Rodríguez.  
Mag. Miguel Alberto Reyes Anzures.  
Lic. María del Carmen Sanvicente Ramírez. Secretaria de Acuerdos.

**SEXTA SALA CIVIL**

Mag. Olga Cárdenas de Ojeda.  
Mag. Delia Rosey Puebla.  
Mag. Pedro Ortega Hernández.  
Lic. Antígona Cuanalo Ramírez. Secretaria de Acuerdos.

**SÉPTIMA SALA CIVIL**

Mag. Francisco Salas López.  
Mag. Rubén Loredo Abdalá.  
Mag. Humberto Navarro Mayoral.  
Lic. Ricardo Iñigo López, Secretario de Acuerdos

## OCTAVA SALA CIVIL

Mag. Diego Heriberto Zavala Pérez.  
Mag. Maniño Castillo Colmenares.  
Mag. Sabino Mario Huitrón Heredia.  
Lic. Rogelio Bravo Acosta, Secretario de Acuerdos.

## NOVENA SALA CIVIL

Mag. Marco Antonio Ramírez Cardoso.  
Mag. Julio César Meza Martínez.  
Mag. María del Socorro Vega Zepeda  
Lic. Alejandro Galindo Lara, Secretario de Acuerdos.

## SALAS EN MATERIA FAMILIAR

## PRIMERA SALA FAMILIAR

Mag. Cleotilde Susana Schettino Pym.  
Mag. Jorge Sayeg Helú.  
Mag. Lázaro Tenorio Godínez.  
Lic. Justino Aranda García, Secretario de Acuerdos.

## SEGUNDA SALA FAMILIAR

Mag. Rafael Crespo Dávila.  
Mag. Manuel Bejarano y Sánchez.  
Mag. María Magdalena Díaz Román de Olguín.  
Lic. María Susana Tilla Ramírez, Secretaria de Acuerdos.

## TERCERA SALA FAMILIAR

Mag. Lic. Yolanda de la Cruz Mondragón.  
Mag. Lic. Adriana Canales Pérez.  
Mag. Lic. Rebeca Florentina Pujol Rosas.  
Lic. Mario Alberto Villegas Cruz, Secretario de Acuerdos.

## SALAS EN MATERIA PENAL

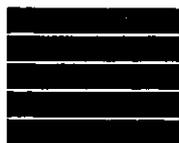
## PRIMERA SALA PENAL

Mag. Aurora Gómez Aguilar (M.L.).  
Mag. Francisco Chávez Hochstrasser.  
Mag. Javier Raúl Ayala Casillas.  
Lic. Eliud Manuel Román, Secretario de Acuerdos.

## SEGUNDA SALA PENAL

Mag. Irma Inés Galván Monroy.  
Mag. María Estela Castañón Romo.  
Mag. Roberto Martín López.  
Lic. Luis Eduardo Delabra Araujo, Secretario de Acuerdos.

TERCERA SALA PENAL	Mag. <u>Guillermo Arroyo de Anda Carranza</u> Mag. <u>Eulalio Ramos Valladolid</u> Mag. <u>Ignacio Olvera Quintero</u> . Lic. <u>Lucía Leticia González Gutiérrez</u> , Secretaria de Acuerdos
CUARTA SALA PENAL	Mag. <u>César Augusto Osorio y Nieto</u> Mag. <u>Enrique Sánchez Sandoval</u> . Mag. <u>Laura Minerva Duarte González</u> . Lic. <u>Emilia Patricia Kuri Reyes</u> , Secretaria de Acuerdos
QUINTA SALA PENAL	Mag. <u>Ana Marcela Pasquel de Zurita</u> . Mag. <u>Salvador Avalos Sandoval</u> . Mag. <u>Sergio Valdez Torteya</u> . Lic. <u>Antonio Cortés Mayorga</u> , Secretario de Acuerdos
SEXTA SALA PENAL	Mag. <u>Sara Patricia Orea Ochoa</u> . Mag. <u>María Esperanza Rico Macías</u> Mag. <u>Roberto Antonio Acosta Galán</u> . Lic. <u>Esteban Arrona Trejo</u> , Secretario de Acuerdos
SÉPTIMA SALA PENAL	Mag. <u>Sadot Javier Andrade Martínez</u> . Mag. <u>Maurilio Domínguez Cruz</u> . Mag. <u>Gilberto Rodríguez González</u> . Lic. <u>Hugo Francisco Ramírez Ledesma</u> , Secretario de Acuerdos
OCTAVA SALA PENAL	Mag. <u>José Guadalupe Carrera Domínguez</u> Mag. <u>Margarita María Guerra y Tejada</u> Mag. <u>Rosalinda Sánchez Campos</u> . Lic. <u>Noé Ríos Gómez</u> , Secretario de Acuerdos



- PÁGINA PRINCIPAL
- MARCO JURÍDICO
- BOLETÍN JUDICIAL
- NOMENCLÁTOR
- DIRECTORIO
- UBICACIÓN
- PUBLICACIONES

## Boletín Judicial

Ud. podrá consultar nuestros Boletines electrónicos a través de esta página.  
Aquí encontrará las últimas 2 semanas de publicaciones.

### Avisos y Acuerdos del Consejo de la Judicatura Salas

- De lo Civil
- De lo Familiar

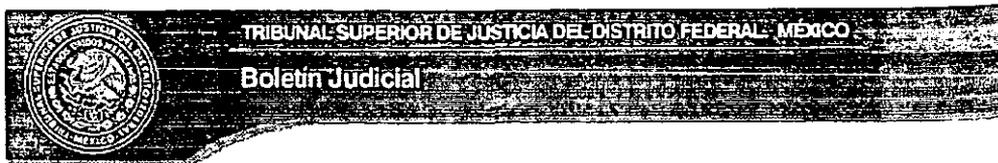
### Juzgados

- De lo Civil
- De lo Familiar
- De lo Concursal
- De Arrendamiento Inmobiliario
- De Inmatriculación Judicial
- De Paz Civil

### BOLETÍN JUDICIAL

### Juzgados de lo Civil

Seleccione la fecha y el Juzgado		
Fecha	05 ▾ / Julio ▾ /	2001 ▾
Juzgado:	210 ▾	
[Buscar >>]		



TOMO CLXXIII

Jueves 5 de Julio del 2001

No. 4

## JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL

VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL

SECRETARIA "A".

ACUERDOS DEL 4 DE JULIO DEL 2001.

Andrade Villafán Jorge vs. Rosatío García Aguirre Ejec. Merc. tres del 2 no Publ.

Arteaga Milpas Fidencia vs. Irma García Maldonado Ord. Civil Expdllo. del 3 no Publ.

Autofinanciamiento Automotriz, S.A. de C.V. vs. Barona Cárdenas Arturo Alberto Ejec. Merc.

Banca Cremi, S.A. vs. Sergio Alejandro Salas Martínez y otro Hipotecar. Secc. de Ejec. del 3 no Publ.

Banco Inverlat, S.A. Intitución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, vs. Jorge Carlos Martínez de Llano y otra Ejec. Merc.

Banco Nacional de México, S.A. antes S.N.C. vs. José Simón González Velasco y otro Hipotecar. del 3 no Publ.

Banco Nacional de México, S.A. Grupo Financiero Banamex Accival, S.A. de C.V. vs. José Gerardo Rodríguez Moctezuma Hipotecar.

Banco Nacional de México, S.A. vs. María del Rosario Gutiérrez Oropeza Hipotecar. Cuad. Amp. 09-2001-V del 3 no Publ.

Banco Unión, S.A. Insitución de Banca Múltiple vs. José Antonio Moctezuma Perez Hipotecar. del 3 no Publ.

Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero vs. José Antonio Estrada García y otro Hipotecar. Audiencia del 3 no Publ.

Columbia Tristar Home Video de México, S.A. de C.V. vs. Video Centro, S.A. de C.V. Ejec. Merc. dos del 3 no Publs.

Cordero Urbietta José Luis y otra vs. Construcciones y Acabos Virgo, S.A. de C.V. y otro Ord. Civil.

Diseño Forum, S.A. de C.V. vs. Litto Offset Estilo, S.A. de C.V. Ord. Merc. del 3 no Publ.

Distribuidora de Materiales Telefónicos Eléctricos y-o vs. Constructores Escopsa, S.A. de C.V. Ejec. Merc. del 3 no Publ.

Dorantes de la Rosa Rosa vs. Manuel Artero Roca su Sucesión Ord. Civil del 3 no Publ.

Factor Industrial y Comercial, S.A. de C.V. vs. Parafinas del Valle, S.A. de C.V. y otros Ejec. Merc.

Flores Pérez G. Ricardo vs. Martha María Elena Rodríguez Colín Ejec. Merc. uno del 3 y Aud. del 3 no Publs.

Formosa, S.A. de C.V. vs. Bolsas Modelo, S.A. de C.V. Ejec. Merc. Exhorto del 2 mal Pub.

González Velasco Francisco y otro vs. Juan Rodríguez González Ord. Civil del 3 no Publ.

Hernández Esparza Teresa vs. Guadalupe Facio González y otra Ejec. Merc.

Inmobilibra, S.A. vs. Honorato García Delgado y otros Ord. Civil Auto del 27 y Auto del 29 mal Publs.

Martínez de Tapia Blanca Estela y otra vs. Aseguradora Hidalgo, S.A. Ord. Merc. dos del 3 no Publ.

Martínez Mora Guillermo y otros vs. Valentín Martínez Juárez Ord. Civil .

Micete Vda. de Galicia Irene. vs. Teodoro Galicia Guliérrez y otra Ord. Civil del 3 no Publ.

Minibuses Alfa, S.A. de C.V. vs. Luis Rojas Francia Ejec. Merc. Expdllo. del 3 no Publ.

Paredes y Montes Salvador vs. Centro de Soluciones Avanzadas, S.A. de C.V. y otro Ord. Merc. tres del 3 no Publ.

Productos Forestales Rama, S.A. de C.V. vs. Bancrecer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancrecer. Ord. Merc. dos del 3 no Publ.

R.C.F. Papeles e Impresos S.A. de C.V. vs. Unisorce del Centro S.A. de C.V. y otros Ord. Merc.

Ramírez Juárez Leobardo su Sucesión vs. Ulises Avalos Lozano y otros Ord. Civil .

Secreto 395-2001 del 3 no Publ.

Secreto 435-2001 del 3 no Publ.

Supermulticomputadoras, S.A. de C.V. vs. Guillermo Hernández Ruiz Ejec. Merc. Terc. Excl. de Dom.

Tecnología en Cimbras, S.A. de C.V. vs. José Salazar Morton y otro Ejec. Merc. Auto del 28 y Auto del 3 no Publ.

Topp David vs. José Ramiro Polo y otros Ejec. Merc.

Tovar Daniel Horacio Almaquío, su Sucesión vs. Alberto Méndez Zavala Hipotecar. Cuad. Amp. 325-2001 dos Autos .

Trídex Telecomunicaciones, S.A. de C.V. vs. Redes Digitales Integradas, S.A. de C.V. Ord. Merc. del 3 no Publ.

Unión de Crédito del Valle de México, S.A. de C.V. vs. Andrea Maura Josefina Zamora Méndez Hipotecar. del 3 no Publ.

Zarzosa Manríques Francisco Javier y otro vs. Germán Mingramm Campos Ejec. Merc. del 3 no Publ.

**SENTENCIA**

Lara López Agustín su Sucesión vs. Banco Mexicano, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Invermexico. Ord. Civil Sent. Def. y un Auto.

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

LIC. IRMA GARCIA MORALES

**SECRETARIA "B".****ACUERDOS DEL 3 DE JULIO DEL 2001.**

Acimovic Popovic Alejandra vs. Arges, S.A. de C.V. y otro Ord. Civil un Auto más

Arrendadora Prime S.A. vs. González García Marcos y otros Ejec. Merc. Expdllo.

Ascencio Parada José vs. Odilón Macis Moreno Ord. Civil.

Banca Serfín S.A. vs. Guadalupe Raquel Salcedo Hernández y otro Hipotecar.

Banco Inverlat S.A. vs. Daniel Oscar Vargas Luna y otro Hipotecar. Aud.

Banco Inverlat S.A. vs. Sofía Hernández Salazar Hipotecar.

Banco Mercantil del Norte S.A. vs. Félix Juana Arias Rosel y otro Ejec. Merc.

Banco Nacional de México S.A. vs. José Luis Alvarez Pelayo y otro Hipotecar.

Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, S.A. de C.V. vs. Rodolfo José Suárez Gutiérrez y otra Hipotecar.

Banco Nacional de México, S.A. vs. García Díaz Francisco Hipotecar. un Auto más.

Blengio Ibarra Bertha Edith vs. José Luis Zanela Sierra Ord. Merc.

Cacho Suárez Peredo Federico Francisco vs. Nally Gutiérrez Morales Ord. Civil Aud  
Camacho Cárdenas Obdulia vs De la Garza Reyna Manuel y otros Ord Civil Exhorto  
Camionera de Tlalnepanlla, S.A. de C.V. vs. Industrias Jiménez O'Farril, S.A. de C.V. y otros Ejec Merc.  
tres Autos más en el Tercería Promovida por Edificaciones Tlatpan S.A. de C.V  
Ce Calpulli Resolución de Cartera. S de R.L. C.V. vs. Olivia Yolanda Parada Mexia Hipotecar  
Consortio Matex, S A de C.V vs D y M Elien's S A de C V Ejec Merc  
Crédito Inmobiliario, S.A. de C.V Sociedad Financiera de Objeto Limitado vs. Norma Alicia Vázquez  
Mondragón Hipotecar  
Escamilla Moreno Miguel Angel vs Francisco Mena Hernández Ejec. Merc. Ind. de Liq. de Int  
Factor Finamex S.A. de C.V. vs. Manufacturas Textiles Morales Ejec. Merc.  
Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) vs Miguel Contreras  
Márquez y otros Ord. Civil.  
López Vargas Rafael vs. Línea Chimalhuacán Aviación Civil y Colinas del Vaso de Texcoco S A de C.V.  
Ord. Civil.  
Mejía Hernández Alfonso. vs. Javier Oropeza León Ejec. Merc. Expdlto.  
Meneses Avina Martín vs. Raul Avina Contreras Ord. Civil Exhorto  
Molienda Azucarera Industrial, S.A. de C.V. y otro vs. Banco Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple,  
Grupo Financiero Inverlat y otros Ord Merc. un Auto más  
Multibanco Mercantil de México S.A. vs. Ma. Elena Padilla Mondragón Hipotecar.  
Nutrioptimus, S.A. de C.V. vs. Bevco LLC Ord. Merc.  
R.B.K. Internacional de México S.A Dec.V. vs. Seguros Inbursa S.A. Ord. Merc. Ind. de Cuant de Int.  
Santoyo Miguel Benjamín. vs. Pablo Canadas Vargas. Hipotecar. dos en el Principal y dos en la Sec. de  
Ejec.  
Secreto 270-2001  
Secreto 412-2001  
Segura Escalona Manuel vs. Macario Vences Pérez y otro Ord. Civil.  
Siles Toledo Raúl vs. Rivera Navarro José su Sucs. Ejec Merc. Cuatro Autos más  
Ugalde Domínguez Dolores. vs. Carlos A. Canales Kadoche Ejec. Merc  
Unión de Crédito del Valle de México S.A. de C.V. vs. Leonardo Andujo Chávez y otro Hipotecar. un Auto  
más  
Volkswagen Leasing S.A. de C.V. vs. María del Consuelo Avila Saavedra Ejec. Merc. Amparo  
MAL PUBLICADOS  
Fianzas Monterrey Aetna S.A. vs. Abraham Cobos Olvera y otro Ord. Merc. Ind. de Liq. de Gat. y Cot. mal  
Publ.  
Jiménez López Juan. vs. Rosa Ma. Pantoja Corona. Ord Civil mal Publ.  
Trad Narváez Raúl vs. Fernando Morán de Con Ejec. Merc. tres Autos mal Publs. del 2  
SENTENCIA  
Sistema Unico de Autofinanciamiento S.A. de C V. vs. Olivia Vargas de Campero Ejec. Merc. Inc. de Liq  
de Int. Sent. Int.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. ARISTIDES GARNELO RAMIREZ.

1. Selección de Artículos de la Constitución
2. Selección de Artículos del Estatuto
3. Ley Orgánica
4. Ley del Fondo
5. Reglamento del Consejo

## Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**ART. 44.-** La ciudad de México es el Distrito Federal, sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos. Se compondrá del territorio que actualmente tiene y en el caso de que los poderes federales se trasladen a otro lugar, se erigirá en el Estado del Valle de México con los límites y extensión que le asigne el Congreso General.

**ART. 122.-** Definida por el artículo 44 de este ordenamiento la naturaleza jurídica del Distrito Federal, su gobierno está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, en los términos de este artículo.

Son autoridades locales del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia.

El Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, con los demás órganos que establezca el Estatuto de Gobierno, ejercerán la función judicial del fuero común en el Distrito Federal.

La distribución de competencias entre los Poderes de la Unión y las autoridades locales del Distrito Federal se sujetará a las siguientes disposiciones:

C. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases:

**BASE PRIMERA.-** Respecto a la Asamblea Legislativa:

V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

m) Expedir la Ley Orgánica de los tribunales encargados de la función judicial del fuero común en el Distrito Federal, que incluirá lo relativo a las responsabilidades de los servidores públicos de dichos órganos;

**BASE CUARTA.-** Respecto al Tribunal Superior de Justicia y los demás órganos judiciales del fuero común:

I. Para ser magistrado del Tribunal Superior se deberán reunir los mismos requisitos que esta Constitución exige para los ministros de la Suprema Corte de Justicia; se requerirá, además, haberse distinguido en el ejercicio profesional o en el ramo judicial, preferentemente en el Distrito Federal. El Tribunal Superior de Justicia se integrará con el número de magistrados que señale la ley orgánica respectiva.

Para cubrir las vacantes de magistrados del Tribunal Superior de Justicia, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal someterá la propuesta respectiva a la decisión de la Asamblea Legislativa. Los Magistrados ejercerán el cargo durante seis años y podrán ser ratificados por la Asamblea; y si lo fuesen, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos del Título Cuarto de esta Constitución

II. La administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Superior de Justicia, de los juzgados y demás órganos judiciales, estará a cargo del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. El Consejo de la Judicatura tendrá siete miembros, uno de los cuales será el presidente del

Tribunal Superior de Justicia, quien también presidirá el Consejo. Los miembros restantes serán: un Magistrado, un Juez de Primera Instancia y un Juez de Paz, elegidos mediante insaculación; uno designado por el jefe de Gobierno del Distrito Federal y otros dos nombrados por la Asamblea Legislativa. Todos los Consejeros deberán reunir los requisitos exigidos para ser magistrado y durarán cinco años en su cargo; serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser nombrados para un nuevo período.

El Consejo designará a los Jueces de Primera Instancia y a los que con otra denominación se creen en el Distrito Federal, en los términos que las disposiciones prevean en materia de carrera judicial;

III. Se determinarán las atribuciones y las normas de funcionamiento del Consejo de la Judicatura, tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo 100 de esta Constitución;

IV. Se fijarán los criterios conforme a los cuales la ley orgánica establecerá las normas para la formación y actualización de funcionarios, así como del desarrollo de la carrera judicial;

V. Serán aplicables a los miembros del Consejo de la Judicatura, así como a los magistrados y jueces, los impedimentos y las sanciones previstos en el artículo 101 de esta Constitución,

VI. El Consejo de la Judicatura elaborará el presupuesto de los tribunales de justicia en la entidad y lo remitirá al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos que se presente a la aprobación de la Asamblea Legislativa.

## **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**

Artículo 7o.- El gobierno del Distrito Federal, está a cargo de los Poderes Federales, y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, de acuerdo con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el presente Estatuto y las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 8o.- Las autoridades locales de gobierno del Distrito Federal son:

- I. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- II. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal; y
- III. El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Artículo 42.- La Asamblea Legislativa tiene facultades para:

VI. Expedir la Ley Orgánica de los tribunales encargados de la función judicial del fuero común en el Distrito Federal, que incluirá lo relativo a las responsabilidades de los servidores públicos de dichos órganos;

XII. Legislar en las materias civil y penal, normar el organismo protector de los derechos humanos, participación ciudadana, defensoría de oficio, notariado y registro público de la propiedad y de comercio;

Artículo 67.- Las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito federal son las siguientes:

VIII. Proponer Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y designar los del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y someter dichas propuestas y designaciones, según sea el caso, para su ratificación a la Asamblea legislativa del Distrito Federal;

XXII. Facilitar al Tribunal Superior de Justicia y a la Asamblea Legislativa los auxilios necesarios para el ejercicio expedito de sus funciones;

### **CAPITULO III**

#### **De los órganos encargados de la función judicial**

Artículo 76.- La función judicial del fuero común en el Distrito Federal se ejercerá por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, jueces y demás órganos que su Ley Orgánica señale. Dicha ley regulará también su organización y funcionamiento.

Artículo 77.- El ingreso y promoción de los servidores públicos a los órganos que ejerzan la función judicial en el Distrito Federal, distintos del tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, se hará mediante el sistema de carrera judicial, que se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, honradez e independencia.

El ingreso y promoción a la carrera judicial se hará a través de concurso interno de oposición y de oposición libre en la proporción que determine el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en base al número de vacantes a cubrir.

El Consejo de la Judicatura del Distrito Federal contará con un órgano auxiliar en materia de investigación, formación, capacitación y actualización de los servidores públicos de la institución y de quienes aspiren a ingresar a ella, con el fin de fortalecer los conocimientos y habilidades necesarios para el adecuado desempeño de la función judicial.

Artículo 78.- La Asamblea Legislativa resolverá, en un plazo de 15 días, por el voto de la mayoría de sus miembros presentes, respecto de los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia que haya realizado el Jefe de Gobierno. Si nada se resolviese dentro de ese plazo, se tendrán por aprobados los nombramientos y él o los designados entrarán a desempeñar sus funciones.

Si la Asamblea Legislativa no aprueba el nombramiento, el Jefe de Gobierno presentará una nueva propuesta en los términos de la fracción VIII del artículo 67 de este Estatuto.

Artículo 79.- En caso de que la Asamblea Legislativa no apruebe dos nombramientos sucesivos respecto de la misma vacante, el Jefe de Gobierno hará un tercero que surtirá sus efectos desde luego como provisional y que será sometido a la aprobación de la Asamblea.

Dentro de los 15 días a que se refiere el artículo anterior, la Asamblea deberá aprobar o no el nombramiento y si nada resuelve, el magistrado nombrado provisionalmente continuará en sus funciones con el carácter definitivo, haciendo el jefe de Gobierno la declaración correspondiente. Si la Asamblea desecha el nombramiento, cesará en sus funciones el magistrado provisional y el Jefe de Gobierno le someterá un nuevo nombramiento.

Artículo 80.- Para ser Magistrado del tribunal Superior de Justicia se deberán reunir los mismos requisitos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos exige para los Ministros de la Suprema Corte de Justicia. Se requerirá, además, haberse distinguido en el ejercicio profesional o en el ramo judicial, preferentemente en el Distrito Federal. En igualdad de circunstancias, se preferirá a los originarios o vecinos del Distrito Federal en la forma que determine la ley. El Tribunal Superior de Justicia se integrará con el número de magistrados que señale la ley orgánica respectiva.

Para cubrir las vacantes de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal someterá la propuesta respectiva a la decisión de la Asamblea Legislativa.

Artículo 81.- Los magistrados percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable, la cual no podrá ser disminuida durante su encargo, y estarán sujetos a lo dispuesto por el artículo 101 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 82.- Los magistrados durarán seis años en el ejercicio de su cargo, podrán ser reelectos, y si lo fuesen, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la ley federal de la materia.

Artículo 83.- Los jueces de Primera Instancia y los de Paz serán nombrados por el Tribunal Superior de Justicia, en acuerdo del Pleno.

El Consejo se integrará por siete miembros, de los cuales, uno será el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, quien también lo será del Consejo; un magistrado, un juez de Primera Instancia y un juez de Paz, electos mediante insaculación; dos consejeros designados por la Asamblea Legislativa y uno por el Jefe de Gobierno. Los tres últimos deberán ser personas que se hayan distinguido por su capacidad, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de las actividades jurídicas. Los Consejeros deberán reunir los requisitos que para ser magistrado establece la ley.

Artículo 84.- La Ley Orgánica regulará lo relativo a los requisitos para ser juez y al procedimiento ante el Pleno del Tribunal para ocupar el cargo.

Artículo 85.- El Tribunal Superior de Justicia elaborará su propio presupuesto para su inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos que el Jefe del Distrito Federal envíe a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

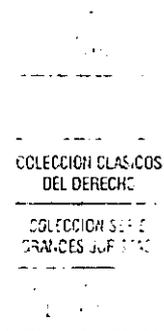
## Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

### Índice

<b>TÍTULO PRIMERO</b> 1-5 DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL	Capítulo Único 1-5 Disposiciones Generales
<b>TÍTULO SEGUNDO</b> 6-26 DE LAS CONDICIONES Y PROHIBICIONES PARA EJERCER FUNCIONES JUDICIALES	Capítulo I 6-15 De la Designación
	Capítulo II 16-22 De los Requisitos
	Capítulo III 23-26 De las Incompatibilidades e Incapacidades
<b>TÍTULO TERCERO</b> 27-46 DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRIBUNAL	Capítulo I 27-32 Del Tribunal Superior de Justicia
	Capítulo II 33-37 Del Presidente del Tribunal Superior de Justicia
	Capítulo III 38-46 De las Salas del Tribunal
<b>TÍTULO CUARTO</b> 47-72 DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUZGADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	Capítulo I 47-49 Disposiciones Generales
	Capítulo II 50-55 De los Juzgados de lo Civil, de lo Penal, de lo Familiar, del Arrendamiento Inmobiliario y de lo Concursal del Distrito Federal
	Capítulo III 56-63 De la Organización Interna de los Juzgados
	Capítulo IV 64-66 Del Jurado Popular y de los Presidentes de Debates
	Capítulo V 67-72 De la Justicia de Paz
<b>TÍTULO QUINTO</b> 73-80 DEL PROCEDIMIENTO PARA SUPLIR LAS AUSENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Capítulo I 73-75 De los Magistrados
	Capítulo II 76-80 De los Jueces y Servidores Públicos de la Administración de Justicia
<b>TÍTULO SEXTO</b> 81-125 DE LOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Capítulo I 81-94 De los Síndicos
	Capítulo II 95-100 De los Interventores, Albaceas, Tutores, Curadores y Depositarios
	Capítulo III 101-106 De los Peritos
	Capítulo IV 107-125 Del Servicio Médico Forense y Otros
<b>TÍTULO SÉPTIMO</b> 126-148 DE LAS COSTAS Y DE LOS ARANCELES	Capítulo I 126-131 De las Costas
	Capítulo II 132-148 De los Aranceles
	Sección Primera 132 De los Interventores y Albaceas Judiciales
	Sección Segunda 133-136 De los Depositarios
	Sección Tercera 139 De los Intérpretes y Traductores

	Sección Cuarta 140 De los Pentos
	Sección Quinta 141-148 De los Árbitros
<b>TÍTULO OCTAVO</b> 149-186 DE LAS DEPENDENCIAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	Capítulo I 149-159 Del Archivo Judicial del Distrito Federal
	Capítulo II 160-166 De los Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial
	Capítulo III 167-169 De la Unidad de Trabajo Social y de la Biblioteca
	Capítulo IV 170-171 De la Dirección de Consignaciones Civiles
	Capítulo V 172-173 De la Oficina de Partes Común
	Capítulo VI 174-177 (De la Dirección de Turnos de Consignaciones Penales)
	Capítulo VII 178-181 Del Instituto de Estudios Judiciales
	Capítulo VIII 182-186 De la Dirección General de Administración
<b>TÍTULO NOVENO</b> 187-194 DE LA CARRERA JUDICIAL	Capítulo Único 187-194
<b>TÍTULO DÉCIMO</b> 195-203 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL	Capítulo I 195-200 Denominación, Objeto, Integración y Funcionamiento
	Capítulo II 201-203 Facultades del Consejo de la Judicatura
<b>TÍTULO DÉCIMO PRIMERO</b> 204-205 DE LA SUSTITUCIÓN EN CASO DE IMPEDIMENTOS, RECUSACIONES Y EXCUSAS	
<b>TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO</b> 277-308 DE LAS RESPONSABILIDADES OFICIALES	Capítulo I 277-287 De las Responsabilidades de los Servidores Públicos de la Administración de Justicia
	Capítulo II 288-301 De las Faltas Oficiales
	Capítulo III 302-306 De los Órganos y Sistemas para la Imposición de las Sanciones Administrativas
	Capítulo IV 307-308 De los Delitos Oficiales
<b>ARTÍCULOS TRANSITORIOS</b>	1-9

Aquí podrá conocer algunas de las publicaciones que forman parte de la amplia labor editorial de este Tribunal.



- ☑ Tribunal Superior de Justicia del D.F.
- ☑ Salas del Tribunal Superior de Justicia del D.F.
- ☑ Juzgados de lo Civil
- ☑ Juzgados de lo Familiar
- ☑ Juzgados de lo Penal
- ☑ Juzgados del Arrendamiento Inmobiliario
- ☑ Juzgados de lo Concursal
- ☑ Juzgados de Inmatriculación Judicial
- ☑ Juzgados de Paz
- ☑ Juzgado Mixto de Primera Instancia Islas Marias
- ☑ Unidades Administrativas de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del D.F.

• **Localización de las oficinas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

- Niños Héroes
- Río de la Plata
- Sullivan

• **Dirección de Reclusorios y Centros de Readaptación Social**

• **Juzgados de Paz**

## ANEXO II

Procuraduría

Programa

El que la hace, la paga

Ayúdenos a ayudarle

Estadísticas

Vehículos recuperados

Personas extraviadas

Directorio

Noticias

Publicaciones

Marco Jurídico

Ligas a otras páginas



CSOCIAL@PGJDF.GOB.MX

**Sugerencias**



del 5 de diciembre del 2000 al 5 de mayo del 2001

Número de visitas a esta página desde el 9 de octubre de 1999

**09:18:76**

acerc

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

Gobierno del Distrito Federal

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Suprema Corte de Justicia de la Nación

UNAM - Instituto de Investigaciones Jurídicas